
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Gobierno Departamental de Guairá (GUAIRÁ)
Uoc Guaira**

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA MERIENDA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO
DE GUAIRA - PLURIANUAL 2024-2025 - AD-REFERENDUM**

(versión 1)

ID de Licitación:

439102



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

16/04/2024

*"Carta de Invitación de Desayuno - Merienda Escolar- Convencional"
Versión 1*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	439102	Nombre de la Licitación:	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA MERIENDA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE GUAIRA - PLURIANUAL 2024-2025 - AD-REFERENDUM
Convocante:	Gobierno Departamental de Guairá (GUAIRÁ)	Categoría:	14 - Productos Alimenticios
Unidad de Contratación:	Uoc Guaira	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	02/05/2024 08:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Mesa de Entrada Institucional	Fecha de Entrega de Ofertas:	10/05/2024 07:30
Lugar de Apertura de Ofertas:	Oficina UOC - 1ER. PISO	Fecha de Apertura de Ofertas:	10/05/2024 08:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Lote	Anticipo:	20.0%
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Denise M. Báez Giménez	Cargo:	Jefa de la UOC - Gobernación de Guaira
Teléfono:	054143274	Correo Electrónico:	uocgobernacionguairaok@gmail.com

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en esta carta de invitación, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración de la carta de invitación podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración de la carta de invitación que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrán diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

La carta de invitación, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en la presente carta de invitación.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica. Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a la carta de invitación, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta e idioma del contrato

La oferta y el contrato deberán ser redactados en idioma castellano.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de oferta y pago es el guaraní. La cotización en moneda diferente será causal de rechazo. Se deberá mantener la moneda de la oferta como moneda del pago.

Las ofertas expresadas en moneda nacional deberán ser cotizadas en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

En ningún caso se admitirán ofertas totales o unitarias con valor cero o sin cotización en la planilla de precios ofertados. Cuando la naturaleza de la contratación así lo requiera, las cotizaciones podrán expresarse en porcentajes.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 29/04/2024

Lugar: Salida desde la Oficina de la UOC - Gobernación de Guairá - 1er. piso, previa verificación documental y debida acreditación de los participantes.

Hora: 07:30 hs, inicio del recorrido.-

Procedimiento:

El oferente o su representante (uno) deberá presentarse en la oficina de la UOC de la Gobernación de Guairá, del día 29 de abril de 2.024. **Se aclara que el periodo de recepción y verificación documental de**

los participantes se realizará desde las 07:00 hs hasta las 07:25 hs., posterior a esto no se podrá recepcionar otros documentos de oferentes que se presenten pasado el plazo de hora fijada en este enunciado. Se iniciará el recorrido puntualmente a las 07:30 hs donde el funcionario responsable de la Gobernación, estará encabezando el recorrido. Pasado el tiempo no se aceptarán nuevas intenciones de realizar visitas y el recorrido será realizado hasta las 17:00 horas.

Cada Oferente podrá realizar el recorrido en su vehículo particular, detrás del móvil del representante de la Gobernación de Guairá.

En caso de inconvenientes climáticos, o excediendo el tiempo de recorrido de las Instituciones, lo cual impida que se culmine en la jornada durante el horario estipulado (07:30 a 17:00 Hs.), el recorrido continuará al siguiente día (30 de abril), estableciendo nuevamente como punto de partida la oficina de la UOC, de la Gobernación de Guairá, puntualmente a las 07:30 horas. En caso que ocurriera esto, todas las empresas acreditadas en el primer día, deberán continuar con el recorrido y no se aceptarán nuevos oferentes.

Teniendo en cuenta la distancia se realizará de acuerdo al listado de Instituciones seleccionadas por la Secretaría de Educación las cuales son Instituciones de cabecera de cada uno de los Distritos, en donde se registrará la firma del Director y/o encargado de despacho de cada Escuela y/o del funcionario designado por la Convocante una vez finalizado el recorrido completo.

Con el procedimiento se busca dotar de seguridad a la preparación de las ofertas en cálculo a la logística de distribución derivado del objeto del contrato del llamado que nos ocupa.

Al término del recorrido la responsable de la UOC estará entregando una constancia a los participantes.

Instituciones para visitas

Nº	Ciudad	Institución	Firma del Responsable
1	Villarrica	Esc. Bás. N° 157 Pabla G de Vega	
2	Itapé	Esc. Bás. N° 54 José María Gorostiaga	
3	Félix Pérez Cardozo	Esc. Bás. N° 52 Félix Pérez Cardozo	
4	Tebicuary	Esc. Bás. N° 56 Antonio Bosch	
5	Cnel. Martínez	Esc. Bás. N° 65 Don Trifón Monges	
6	Yataity	Esc. Bás. N° 53 Rosa Narvaja	
7	Mbocayaty	Esc. Bás. N° 138 Digna E. Benítez	
8	Natalicio Talavera	Esc. Bás. N° 136 Natalicio Talavera	
9	Bottrell	Esc. Bás. N° 239 Carmen B. De Gorostiaga	
10	Mauricio José Troche	Esc. Bás. N° 137 San Pascual	
11	Paso Yobai	Esc. Bás. N° 682 Georgina Naville	
12	Independencia	Esc. Bás. N° 4043 Independencia	
13	José Fassardi	Esc. Bás. N° 150 José Fassardi	
14	Eugenio A. Garay	Esc. Bás. N° 374 Beato Roque González de Santacruz	
15	Ñumi	Esc. Bás. N° 230 Sagrado Corazón de Jesús	
16	San Salvador	Esc. Bás. N° 102 Bernardino Caballero	
17	Iturbe	Esc. Bás. N° 122 Rigoberto Caballero	
18	Borja	Esc. Bás. N° 62 Gral. San Martín	

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Lic. Analía Figueredo y/o Braulio Bogado

Participación obligatoria: SI

Documentos requeridos de participación: Documento de Identidad, Autorización de representación de la empresa.

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Condiciones de la fruta in natura - CPS

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 6277/2019 que modifica la Ley N° 5210/2014 de Alimentación Escolar y Control Sanitario, en lo relativo exclusivamente a la fruta fresca BANANA, considerando que la misma será proveída in natura a las instituciones educativas, y que por cuestiones de disponibilidad de la misma, se deberá prever la sustitución temporaria por otro producto previamente incluido y aprobado en el proyecto de desayuno/merienda escolar. El costo del producto para el reemplazo no podrá superar el precio ofertado de la fruta.

Porcentaje a ser adquirido de la agricultura familiar - CPS

La convocante deberá indicar en el SICIP el porcentaje mínimo, que no podrá ser inferior al 10% de insumos necesarios para la preparación del almuerzo - cena escolar, que la empresa adjudicada deberá adquirir de los productores de la agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

- Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
 - El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
 - En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
 - En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
 - En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
 - Para la contratación de Desayuno/Merienda Escolar se utilizará el sistema de adjudicación de Contrato Abierto por Cantidades, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
- En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
 - Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
 - El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.
- El precio del contrato que cobre al proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
- En caso de que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

SI, PARA TODOS LOS LOTES: Se requiere la presentación de la autorización del fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República del Paraguay, el oferente que no fabrica o produce esos bienes que propone proveer, deberá presentar una Autorización del fabricante mediante el formulario incluido en la sección "Formularios". Se admitirá por cada marca ofertada un solo representante.

Cuando la convocante lo requiera el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor.

Si se requiere la presentación de la autorización del fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República del Paraguay, el oferente que no fabrica o produce esos bienes que propone proveer, deberá presentar una Autorización del fabricante mediante el formulario incluido en la sección "Formularios".

El mencionado formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es representante o distribuidor autorizado de la marca del bien ofertado.

Muestras

Se solicitará muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

Se deberá presentar muestras de todos los productos ofertados a petición del Comité de Evaluación. La leche debe presentarse una caja de 12 unidades de 1 litro cada uno. En cuanto a los alimentos sólidos deberán ser presentados de acuerdo a las especificaciones técnicas de empaque del producto. Las muestras solicitadas aplican para todos los lotes.

Lugar de Presentación de las muestras: Mesa de Entrada de la Gobernación de Guairá sito sobre las calles Gral. Díaz y San Roque González de Santa Cruz, Villarrica Paraguay. Deberá ser entregada por nota dirigida a la convocante.

El Comité de Evaluación de Ofertas hará las pruebas tomando en consideración las especificaciones técnicas establecidas en el PBC y cotejando con las muestras, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la entrega de las mismas al Comité. En caso necesario remitirá dichas muestras al INTN para ensayos respecto a los requerimientos técnicos nutricionales.

No serán aceptadas muestras de productos que no se encuentren envasados en origen, y que no cuenten con ningún tipo de identificación o rotulo de fábrica, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

Serán descalificadas aquellas ofertas en donde la muestra difiera en cuanto a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC y si no se ajusta a la marca y procedencia ofertada.

En caso de no ser presentadas las muestras, se desestimarán las ofertas de los lotes correspondientes.

Las muestras de los lotes adjudicados quedarán en resguardo de la Convocante, en el Dpto. de Almacenes para la verificación a la hora de la recepción de los bienes adjudicados.

Las pruebas que realicen los miembros del comité de evaluación o del personal designado con potestad a emitir opinión, evaluará las Especificaciones Técnicas como ser el rotulado, el gramaje, aspecto, sabor, textura, envase requeridas en la presente.

Una vez concluida las pruebas hechas a las muestras provistas por los oferentes, quedarán en poder de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas a fin de probar y garantizar la durabilidad de los bienes, objetos del llamado, una vez concluido el plazo para interponer protestas a la adjudicación, los productos serán destinados a la LUDOTECA de la Gobernación de Guairá.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

El plazo de validez de la oferta (en días corridos) será de:

60

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. La garantía de mantenimiento de oferta para la presente contratación directa será expedida en formato de declaración jurada, la cual deberá estar de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
2. En los contratos abiertos por cantidades, la garantía de mantenimiento de oferta deberá extenderse sobre el monto que resulte del producto de los precios unitarios multiplicados por las cantidades máximas; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
4. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
 - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. Suministrar los documentos indicados en la carta de invitación para la firma del contrato,
 - d.2. Firmar el contrato,
 - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas, o
 - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
5. En los procesos de contratación directa, la garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá ser otorgada por medio de declaración jurada en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria, según lo indique la Convocante en las bases de la contratación.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez días (10) calendarios, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

90

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de oferta de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Forma de instrumentación de la garantía de fiel cumplimiento

La garantía de cumplimiento de contrato para la presente contratación será:

Garantía bancaria o póliza de seguro

En caso de admitir la presentación de declaración jurada, el oferente deberá adecuarse al formato estándar de la Sección "Formularios".

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Desde la fecha de la firma del Contrato hasta el 31/01/2026.-

Plazo de reposición de los suministros

El plazo máximo para la reposición del suministro será de:

5 (cinco) días hábiles. La Convocante rechazará los Bienes y/o Servicios que no pasen las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. En un plazo no mayor a 5 días hábiles

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reemplazar los bienes en mal estado, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2. Estar dirigidos a la Convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

- a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados. En el caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique los bienes ofrecidos, el consorcio deberá presentar el certificado de origen correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo, según corresponda.

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán considerados para la evaluación del presente criterio:

<p>1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]</p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"</p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)</p>
<p>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</p>
<p>5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)</p>
<p>6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)</p>
<p>7. Documentos legales</p>
<p>7.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.</p>
<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.(*)
<ul style="list-style-type: none">• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
<p>7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
<p>7.3. Oferentes en Consorcio.</p>
<p>1. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none">• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o• Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
<p>4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none">• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o• Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL.

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años [2020-2021-2022].

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años [2020-2021-2022].

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

El promedio en los años [2020-2021-2022], no deberá ser negativo.

Para contribuyentes de IRPC/IRE Simple.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años [2020-2021-2022].

Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años [2020-2021-2022].

Para contribuyentes de IVA General.

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 3 (tres) años 2020-2021-2022.

Activo líquido:

Rubro Disponibilidades (excluidos los fondos bancarios a plazo o fondo retenidos) según último balance cerrado y presentado ante la SET del Periodo Fiscal 2.022. Deberá de cubrir el 50% de la oferta demostrando la liquidez para ejecutar el presente contrato. Para este punto en caso de consorcio cualquiera de los socios podrá cumplir con este requisito.

En caso de Consorcio:

Consorcios: Los integrantes del Consorcio podrán cumplir con lo requerido: Socio Líder 70% y los demás miembros en un 30%.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- | |
|---|
| a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE. |
| b. Fotocopia del Balance General correspondiente a los últimos ejercicios fiscales cerrados [2020-2021-2022] para contribuyentes del IRACIS/IRE General. |
| c. Fotocopia del Formulario N° 501 año [2020-2021-2022] para contribuyentes del IRPC/IRE Simple. |
| d. Fotocopia del IVA General de los últimos [3 (tres) años, 2020-2021-2022] para contribuyentes sólo del IVA General. |
| e. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente. |

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración y/o comercialización y distribución de alimentos para persona.

Se estudiará la antigüedad del Oferente en el ramo de elaboración y/o comercialización de alimentos para personas, cuya experiencia no deberá ser menor a 5 (cinco) años en el rubro comprobada con la constancia de RUC emitida por la SET.

- Leche Tetrapak: Se estudiará la experiencia específica en el ramo en la comercialización directa de Leche Entera Fluida UAT para Desayuno/Merienda Escolar. *Deberá demostrar que el oferente ha*

realizado comercialización de alimentos para personas (lácteos), a través de facturaciones de ventas y/o recepciones finales con entidades públicas y/o empresas privadas por un monto equivalente al 35 % (treinta y cinco por ciento) mínimo del monto total ofertado, en la presente licitación, esta experiencia deberá ser dentro de los últimos 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023). En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación. El oferente deberá presentar 1) una certificación que avale la calidad estándar del cualquier proceso relacionado a la distribución final de alimentos para el consumo humano emitida por una entidad debidamente acreditada en nuestro país conforme al Decreto 3900/10 que reglamenta la Ley 2279/03 que amplía la Ley 1028/97. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones. El oferente deberá demostrar que el elaborador cuenta con instalaciones requeridas por las instituciones pertinentes para la elaboración del producto que oferta, y cualquier otra información que considere pertinente a los efectos de esta Licitación.

ALIMENTOS SOLIDOS - ITEM N° 2,3,4,5

Galletita Dulce: Se estudiará la experiencia específica en el ramo en la comercialización directa de galletitas dulces para Desayuno/Merienda Escolar. Deberá demostrar que el oferente ha realizado la provisión de alimentos para el programa de merienda escolar, a través de facturaciones de ventas y/o recepciones finales con entidades públicas y/o empresas privadas por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) mínimo del monto total ofertado, en la presente licitación, esta experiencia deberá ser dentro de los últimos 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023). En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones. El oferente deberá demostrar que el elaborador cuenta con instalaciones requeridas por las instituciones pertinentes para la elaboración del producto que oferta, y cualquier otra información que considere pertinente a los efectos de esta Licitación.

Para consorcios: los formados por dos integrantes, el principal deberá cumplir con el 60% del requisito, y el otro con el 40% y para los formados con más de dos integrantes, el principal deberá cumplir con el 60% del requisito y los demás en conjunto con el 40% en cuanto a la experiencia específica por ítem.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

- | |
|--|
| 1. Constancia de RUC emitida por la SET. |
| 2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. |
| 3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. |

Capacidad Técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.
3. El producto ofertado deberá contar con el correspondiente registro sanitario (RSPA) vigente.
4. La empresa deberá cumplir con las buenas prácticas de manufactura o almacenamiento respectivamente.
5. En caso de ser distribuidor y el pliego lo requiera los productos ofertados deberán estar debidamente autorizados.
6. Contar con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
7. Medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos.
8. El oferente deberá garantizar el cumplimiento respecto a la capacidad de producción de suministro y de cumplimiento con la capacidad técnica.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán considerados para la evaluación del presente criterio:

- | |
|--|
| 1. Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) de acuerdo a las categoría habilitada. |
| 2. Para distribuidores, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución". |
| 3. Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (RSPA) vigente, para los productos ofertados. |
| 4. Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, en caso de elaborador. |
| 5. Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, en caso de distribuidor. |
| 6. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente. |

7. Autorización del fabricante para los productos ofertados, en caso de requerirse. Solo aplica para el distribuidor. No aplica para el elaborador/fabricante del alimento si éste último se presenta.

8. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;

9. Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.

10. Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.

11. Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.

12. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.

13. Declaración jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualem en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará, cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas del desayuno/merienda escolar, fueron elaboradas teniendo en cuenta las directrices emanadas en la Ley N° 5210/2014 de "Alimentación Escolar y Control Sanitario" la cual establece que la alimentación de los estudiantes deberá basarse en una dieta saludable y adecuada; comprender el uso de alimentos variados, inocuos, utilizando los grupos de alimentos establecidos en las Guías Alimentarias del Paraguay y reflejadas en la olla nutricional.

Los alimentos distribuidos deben ser inocuos y asegurar la calidad para su consumo. Deben ser procesados, envasados y transportados en condiciones adecuadas de higiene, a fin de evitar los peligros físicos, químicos o biológicos que pongan en riesgo la salud de los estudiantes.

Especificaciones técnicas de la leche

Especificaciones técnicas de la leche: **LOTE 1 - Leche UAT LARGA VIDA**

DEFINICION: Se denomina Leche UAT (Ultra Alta Temperatura ó Ultra High Temperature - UHT) a la leche homogeneizada, que ha sido sometida durante 2 a 4 segundos a una temperatura entre 130° C y 150° C, mediante un proceso térmico de flujo continuo, inmediatamente enfriada a menos de 32° C y envasada bajo condiciones asépticas en envases estériles y herméticamente cerrados. El contenido de materia grasa del producto debe contener como mínimo 3,0% m/v.

I. Obligatorios: INGREDIENTES: Leche entera de vaca.

La composición fisicoquímica y nutricional, deberá estar expresada por 1000 mililitros, por producto terminado listo para el consumo, según lo detallado en la Tabla 1 y Tabla 2. Tabla 1: Composición fisicoquímica por 100 mL de producto terminado listo para el consumo - Determinaciones - Límites de Aceptación - Materia Grasa % m/v: Min. 3,0 - Acidez (g ác. Láctico/100 ml): 0,14 a 0,18 - Densidad relativa a 15% C/15° C: Min. 1,028 - Estabilidad al etanol 68% (v/v): Estable - Extracto seco no graso % (m/m): Min. 8,2 - Descenso Crioscópico - °H: Min. -0,530 Max. -0,550 - °C: Min. -0,512 Max. -0,535 - Tabla 2: Composición nutricional por 100 mL del producto terminado listo para el consumo - Nutriente - Proteínas % (m/m) Mínimo: 3,0 Máximo: --

Especificaciones microbiológicas: La leche UAT ó UHT, no debe contener microorganismos capaces de proliferar en ella en las condiciones normales de almacenamiento y distribución, por lo cual, luego de una incubación en envase cerrado a 35 - 37° C durante 7 días, debe cumplir con los requisitos establecidos en las Tablas 3 y 4. Tabla 3: Requisitos microbiológicos para muestra representativa. - Determinación Aerobios Mesófilos/mL - Categorización (I.C.M.S.F) 10 - Criterios de aceptación n=5, c=0, m=100 Tabla 4: Requisitos microbiológicos para muestra indicativa. - Determinación Aerobios Mesófilos/mL (*) - Categorización (I.C.M.S.F) 10 - Criterios de aceptación 100 UFC**/ml *Luego de una incubación a 35 - 37° C en envase cerrado durante 7 días. **UFC (Unidad Formadora de Colonia por mililitro de leche).

Serán permitidos aquellos aditivos conforme a la Resolución MERCOSUR GMC/RES N° 78/94 RTM de Identidad y calidad de leche UAT

Tabla 1: Composición fisicoquímica por 1000 mL de producto terminado listo para el consumo

Determinaciones		Límites de Aceptación	
Materia Grasa % m/v		Min. 3,0	
Acidez (g ác. Láctico/100 ml)		0,14 a 0,18	
Densidad relativa a 15% C/15° C		Min. 1,028	
Estabilidad al etanol 68% (v/v)		Estable	
Extracto seco no graso % (m/m)		Min. 8,2	
Descenso Crioscópico	°H	Min. -0,530	Max. -0,550
	°C	Min. -0,512	Max. -0,535

Tabla 2: Composición nutricional por 1000 mL del producto terminado listo para el consumo

Nutriente	Mínimo	Máximo
Proteínas % (m/m)	3,0	--

g. Especificaciones organolépticas del producto

- **Aspecto:** líquido
- **Color:** blanco amarillento.
- **Olor:** característico.
- **Sabor:** agradable, exento de olores extraños (a rancio, quemado, crudo, solventes, etc.).

Tabla 3: Requisitos microbiológicos para muestra representativa

Determinación	Categorización (I.C.M.S.F)	Criterios de aceptación
---------------	----------------------------	-------------------------

Aerobios <i>Mesófilos</i> /mL	10	n=5, c=0, m=100
-------------------------------	----	-----------------

Donde:

- n Número de unidades de un mismo lote, muestreadas aleatoriamente y analizadas individualmente.
- c Número máximo de unidades de muestra que pueden presentar valores entrem y M.
- m Límite de aceptabilidad.
- M Límite de rechazo.

Tabla 4: Requisitos microbiológicos para muestra indicativa

Determinación	Categorización (I.C.M.S.F)	Criterios de aceptación
Aerobios <i>Mesófilos</i> /mL (*)	10	100 UFC/ml
* Luego de una incubación a 35 - 37° C en envase cerrado durante 7 días.		

La forma de expresar los resultados en la Tabla 3, de los valores de tolerancia para muestra indicativa y tolerancia del método utilizado, es la siguiente: UFC (Unidad Formadora de Colonia por mililitro de leche).

1. ESPECIFICACIONES DEL ENVASE

a. Especificaciones del envase individual.

El envase individual primario deberá ser de tetra brik con diseño exclusivo para el programa de merienda escolar, el envase deberá diferenciarse de los envases de venta al público en cuanto a diseño y color.

I. Tamaño del producto:

PRESENTACIÓN: El producto se presentará en envase tetra brik de: 1000 mL.

En este punto se aclara que la presentación del producto es en envase TETRA BRIK de 1000 mililitros, el cual corresponde a 5 raciones de 200 ML para cada niño por día.

Siendo el precio promedio correspondiente a 1 (una) ración, lo que va a cotizar el oferente precio por 200 ml. según planilla de precio, que hacen 1000 mililitros - del producto según autorización del MEC, forma de presentación del bien.-

b. Especificaciones del rotulado del envase individual

El rotulado se rotulará LECHE ENTERA UAT LARGA VIDA

I. Rotulado general

El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados.

El producto adjudicado en su envase individual primario, deberá tener impresa las siguientes frases:

- o Nombre de la Institución: GOBERNACIÓN DE GUAIRA
- o Nombre del Programa: COMPLEMENTO NUTRICIONAL VASO DE LECHE
- o DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA
- o Denuncias al 021-4154000 o www.contrataciones.gov.py

II. Rotulado nutricional:

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados y Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional.

c. Especificaciones del envase secundario

La caja contenedora del alimento debe ser de cartón corrugado o de otro material que no permita el deterioro del envase individual, con la parte superior e inferior lacradas con film termo contraible, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos.

d. Especificaciones del rotulado del envase secundario

Deberá indicarse en lugar bien visible impreso y de tamaño no menor a 1 centímetro:

- o Nombre de la Institución: GOBERNACIÓN DE GUAIRA
- o Nombre del Programa: COMPLEMENTO NUTRICIONAL VASO DE LECHE
- o DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA
- o Denuncias al 021-4154000 o www.contrataciones.gov.py

2. REGISTROS SANITARIOS

El Oferente, al momento de la presentación de la oferta, deberá contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.):

- Registro de Establecimiento (R.E. N°) de la empresa elaboradora.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A N°).

No se aceptarán constancias de documentos en trámite.

3. REQUISITOS DOCUMENTALES

Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta los siguientes requisitos:

- a. **Declaración jurada** de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme al Formulario incluido en la Sección VI. La no presentación de la declaración jurada del formulario de especificaciones técnicas será motivo de descalificación técnica.
- b. **Declaración jurada** del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.
- c. El Oferente debe presentar junto con su oferta un Certificado de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control según los requisitos del protocolo internacional Codex Alimentarius BPM

Sistema HACCP o ISO 22000, del producto ofertado, con el fin de asegurar a la Convocante que el producto cuenta con garantía y calidad óptima para su consumo. No se aceptarán documentos en tramites o cuya fecha sea posterior a la apertura de ofertas.

- d. El oferente debe presentar junto con su oferta un Certificado internacional de Sistemas de Gestión de Calidad con alcance de distribución en general de alimentos perecederos y no perecederos y otros productos para escuelas públicas, con el fin de asegurar a la Convocante que el oferente cuenta con la logística e infraestructura necesaria y de calidad para la distribución del producto ofertado. No se aceptarán documentos en tramites o cuya fecha sea posterior a la apertura de ofertas. En caso de consorcio cualquier integrante podrá cumplir con este requisito.

2. **TRANSPORTE**

El transporte de los productos deberá realizarse en condiciones que garanticen su inocuidad y su conservación hasta su destino.

El oferente deberá contar con Medios de transportes propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos. Deberá contar con medios de transporte debidamente habilitado por SENACSA para transportar alimentos de origen animal, en cantidad suficiente 3 (tres) como mínimo con una capacidad de carga mínima de 5.000 kilos para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos. Presentar copia autenticada de la Cedula Verde, Dinatran y Habilitación Municipal de cada una de las unidades. En caso de que los vehículos sean alquilados se deberá acompañar además de las documentaciones arriba requeridas, copia autenticada del contrato de alquiler.

e. **Aditivos Alimentarios**

Serán permitidos aquellos aditivos conforme a la Resolución MERCOSUR GMC/RES N° 78/94 RTM de Identidad y calidad de leche UAT.

2. **ESPECIFICACIONES DEL ENVASE**

a. **Especificaciones del envase individual.**

El envase individual primario deberá ser de tetra brik.

b. **Especificaciones del envase secundario**

- La caja contenedora del alimento debe ser de cartón corrugado o de otro material que no permita el deterioro del envase individual, con la parte superior e inferior lacradas con film termocontraíble, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos.

La caja contenedora deberá ser resistente al apilamiento, según instrucciones del fabricante.

3. **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.**

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Productos que hayan alcanzado el 30% de su lapso de aptitud, conforme a su fecha de vencimiento declarada en el rótulo.
- Productos cuyos envases se encuentren rotos, abombados, sucios o averiados.

4. **REFERENCIAS**

- RESOLUCIÓN MERCOSUR GMC/RES N°78/94 Identidad y calidad de Leche UAT.
- Norma Paraguaya NP N° 25 034 84 LECHE. Leche Esterilizada. Requisitos Generales. Última Edición.

Especificaciones técnicas de los alimentos sólidos

Especificaciones técnicas de los alimentos sólidos:

Requisitos Generales para Merienda Escolar Galletitas dulces Chipita-Palito y Torta de Miel

1. **ESPECIFICACIONES DEL ENVASE**

I. **Rotulado general**

El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados.

El producto adjudicado en su envase individual primario, deberá tener impresa en color negro en un tamaño no menor a 0.5 cm. las siguientes frases:

- a. Nombre de la Institución: **GOBERNACIÓN DE GUAIRA**
- b. Nombre del Programa: **COMPLEMENTO NUTRICIONAL**
- c. **DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA**
- d. Denuncias al 021-4154000 o www.contrataciones.gov.py

II. **Rotulado nutricional:**

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados y Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional.

b. **Especificaciones del rotulado del envase secundario**

Deberá indicarse en lugar bien visible en color negro y de tamaño no menor a 1 centímetro:

- a. Nombre de la Institución: **GOBERNACIÓN DE GUAIRA**
- b. Nombre del Programa: **COMPLEMENTO NUTRICIONAL VASO DE LECHE**
- c. **DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA**
- d. Denuncias al 021-4154000 o www.contrataciones.gov.py

1. **REGISTROS SANITARIOS**

El Oferente, al momento de la presentación de la oferta, deberá contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.):

- Registro de Establecimiento (R.E. N°.) de la empresa elaboradora.

- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A N°.)

No se aceptarán constancias de documentos en trámite.

a. **REQUISITOS DOCUMENTALES**

Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta lo siguiente:

1. **Declaración jurada** de la composición nutricional del producto terminado, que avale el cumplimiento de la **Tabla 1. Aporte de Nutrientes por 100g**, conforme al Formulario incluido en la Sección VI. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica.
2. **Declaración jurada** del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.
3. Boceto de rotulación del envase primario, con el objeto de constar la conformidad de la información del boceto con las especificaciones técnicas indicadas en esta Sección.
4. Boceto de rotulación de la caja contenedora con el objeto de constar la conformidad de la información del boceto con las especificaciones técnicas indicadas en esta Sección

b. **Transporte**

El transporte de los productos deberá realizarse en condiciones que garanticen su inocuidad y su conservación hasta su destino.

El oferente deberá contar con Medios de transportes propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos. Deberá contar con medios de transporte debidamente habilitado por DINATRAN para transportar alimentos secos, en cantidad suficiente 3 (tres) como mínimo con una capacidad de carga mínima de 5.000 kilos para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos. Presentar copia autenticada de la Cedula Verde, Dinatran y Habilitación Municipal de cada una de las unidades. En caso de que los vehículos sean alquilados se deberá acompañar además de las documentaciones arriba requeridas, copia autenticada del contrato de alquiler.

GALLETITA DULCE

Además de las Especificaciones Técnicas del presente documento, se deberá cumplir con todo lo exigido en el documento Requisitos Generales para la Merienda Escolar

1. **DESCRIPCIÓN GENERAL**

a. **Denominación**

Galletita Dulce

b. **Definición**

Se al producto elaborado por una mezcla de harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas, manteca y/o margarina y/o aceite comestible y/o grasa vegetal hidrogenada, azúcar, agua, semillas de chíya y/o sésamo, sometida a proceso de amasado y posterior tratamiento horneado, dando lugar a un producto caracterizado por su bajo contenido de agua y textura crocante.

c. **Presentación**

El producto se presentará en formas geométricas variadas y en porciones individuales de 30 gramos, con una tolerancia de ± 5 gramos.

d. **Ingredientes**

- I. **Obligatorios:** Harina de trigo enriquecida con Hierro y Vitaminas. - Azúcar y/o mieles. - Manteca y/o margarina y/o aceite vegetal comestible y/o grasa vegetal hidrogenada - Cacao o chocolate: para la galletita sabor chocolate - Saborizantes/ aromatizantes, y aditivos permitidos - II. Permitidos: - Sal yodada, según requerimientos tecnológicos - Agua, según requerimientos tecnológicos - III. No permitidos

II. **Permitidos**

- Sal yodada, según requerimientos tecnológicos
- Agua, según requerimientos tecnológicos

III. **No permitidos**

- El agregado de grasa de origen animal, excepto la manteca.

e. **Aditivos alimentarios**

Se aceptarán como aditivos los permitidos por el Reglamento MERCOSUR GMC/RES N° 50/97 Asignación de aditivos y su concentración máxima para la Categoría de Alimentos 7: Productos de Panificación y Galletería.

f. **Composición nutricional**

El producto deberá presentar la composición nutricional detallada en la Tabla 1.

Tabla 1: Aporte de nutrientes por 100 g de producto		
	Mínimo	Máximo
Valor Energético (calorías)	338	580
Hidratos de carbono (g)	65	80
Proteínas (g)	6	20
Grasas (g)	6	20
Sodio (mg)	---	500

g. **Especificaciones organolépticas del producto:**

Aspecto: correctamente cocido, no debe estar quemado, alterado, contener sustancias extrañas, insectos, gorgojos, etc.

Textura: Crocante y de fácil masticación.

Color y olor: característicos.

Sabor: agradable, exento de olores extraños (rancio, quemado, crudo, solventes, etc).

2. ESPECIFICACIONES DEL ENVASE:

11. Especificaciones del envase individual.

El envase individual primario deberá ser de film de polietileno de baja densidad o polipropileno biorientado, transparente o metalizado, ambos de 30 micrones como mínimo.

12. Especificaciones del envase secundario

Los envases individuales deberán estar contenidos en:

- Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kilogramos. Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja, o, bolsas de polietileno de baja densidad, transparente con un espesor mínimo de 50 micrones con cierre caliente sellado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, y con capacidad de 2 a 3 kilogramos garantizando su conservación, traslado y almacenamiento en condiciones adecuadas

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Productos que hayan alcanzado el 30% de su lapso de aptitud, conforme a su fecha de vencimiento declarada en el rótulo.
- Productos cuyos envases se encuentren rotos, sucios o averiados.
- Envases que contengan galletitas quemadas, rotas o aplastadas

3. REFERENCIAS

- MERCOSUR/GMC/RES N° 50/97 REGLAMENTO TÉCNICO ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACIÓN MÁXIMA PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y GALLETERÍA.
- RES. MERCOSUR GMC N° 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 02/12 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR LISTA POSITIVA DE MONÓMEROS, OTRAS SUSTANCIAS DE PARTIDA Y POLÍMEROS AUTORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 32/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

CHIPITA CHIPA PIRÚ

Además de las Especificaciones Técnicas del presente documento, se deberá cumplir con todo lo exigido en el documento Requisitos Generales para la Merienda Escolar

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

a. Denominación

Chipita Chipa pirú

b. Definición

Se denomina al producto, de corteza crocante, que contiene principalmente almidón de mandioca, queso, huevo, manteca y/o margarina y/o aceite comestible y/o grasa vegetal hidrogenada, leche, sal y anís, con o sin el agregado de aditivos permitidos, sometido a proceso de amasado y posterior horneado.

c. Presentación

El producto se presentará en forma de argollas características, en porción individual de 30 gramos, con una tolerancia de ± 5 gramos.

d. Ingredientes

I. Obligatorios

- Almidón de mandioca
- Queso
- Huevo
- Manteca y/o Margarina y/o Aceite Comestible y/o Grasa Vegetal Hidrogenada
- Leche
- Sal Yodada (Máximo 1%).
- Anís

II. Permitidos

- Harina de maíz

III. No permitidos

- El agregado de grasa de origen animal, excepto la manteca.

e. Aditivos alimentarios

Se aceptará como aditivos los permitidos por el Reglamento MERCOSUR GMC/RES N° 50/97 Asignación de aditivos y su concentración máxima para la Categoría de Alimentos 7: Productos de Panificación y Galletería.

f. Composición nutricional

El producto deberá presentar la composición nutricional detallada en la **Tabla 1**.

Tabla 1: Aporte de nutrientes por 100 g de producto		
	Mínimo	Máximo
Valor Energético (calorías)	177	545
Hidratos de carbono (g)	31	70
Proteínas (g)	2	10
Grasas (g)	5	25

Sodio (mg)	-----	600
------------	-------	-----

g. Especificaciones organolépticas del producto

Aspecto: Debe estar correctamente cocido, la corteza debe estar uniformemente tostada, no debe contener sustancias extrañas, insectos, gorgojos, etc.

Color: tostado claro, no quemado en la superficie.

Olor: agradable, sin olor rancio.

Sabor: agradable, exento de olores extraños (rancio, quemado, crudo, solventes, etc.).

Textura: crocante.

2. ESPECIFICACIONES DEL ENVASE

a. Especificaciones del envase individual

El envase individual primario deberá ser de film de polietileno de baja densidad o polipropileno biorientado, transparente o metalizado, ambos de 30 micrones como mínimo.

b. Especificaciones del envase secundario

Los envases individuales deberán estar contenidos en:

- Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kilogramos. Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja, o, bolsas de polietileno de baja densidad, transparente con un espesor mínimo de 50 micrones con cierre caliente sellado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, y con capacidad de 2 a 3 kilogramos garantizando su conservación, traslado y almacenamiento en condiciones adecuadas

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Productos que hayan alcanzado el 30% de su lapso de aptitud, conforme a su fecha de vencimiento declarada en el rótulo.
- Productos cuyos envases se encuentren rotos, sucios o averiados.
- Envases que contengan productos quemados, rotos o aplastados.

4. REFERENCIAS

- NORMA PARAGUAYA NP 32 002 00 CHIPA. REQUISITOS GENERALES. EDICIÓN 2000.
- MERCOSUR/GMC/RES N° 50/97 REGLAMENTO TÉCNICO ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACIÓN MÁXIMA PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y GALLETTERÍA.
- RES. MERCOSUR GMC N° 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 02/12 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR LISTA POSITIVA DE MONÓMEROS, OTRAS SUSTANCIAS DE PARTIDA Y POLÍMEROS AUTORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 32/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

PALITO

Además de las Especificaciones Técnicas del presente documento, se deberá cumplir con todo lo exigido en el documento Requisitos Generales para la Merienda Escolar

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

a. Denominación

Palito

b. Definición

Es el producto obtenido por la cocción de una masa fermentada y amasada en forma mecánica, hecha con harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas, manteca y/o margarina y/o aceite comestible y/o grasa vegetal hidrogenada, levadura, sal y agua.

c. Presentación

Se presentará en forma de cilindro delgados con escasa cantidad de miga y se presentará en porción individual de 30 gramos, con una tolerancia de ± 5 gramos.

d. Ingredientes:

El producto deberá contener obligatoriamente:

I. Obligatorios

- Harina de trigo enriquecida con Hierro y Vitaminas.
- Agua.
- Manteca y/o margarina y/o aceite comestible y/o grasa vegetal hidrogenada
- Levadura.
- Sal yodada (máximo 1%).
- Aditivos alimentarios permitidos

II. Permitidos

- Anís (optativo).

III. No permitidos

El agregado de grasa de origen animal, excepto la manteca.

e. Aditivos alimentarios.

Se aceptarán como aditivos los permitidos por el Reglamento MERCOSUR GMC/RES N° 50/97Asignación de aditivos y su concentración máxima para la Categoría de Alimentos 7: Productos de Panificación y Galletería

f. Composición nutricional

El producto deberá presentar la composición nutricional detallada en la Tabla 1.

Tabla 1: Aporte de nutrientes por 100 g de producto		
	Mínimo	Máximo
Valor Energético (calorías)	306	455
Hidratos de Carbono (g)	65	80
Proteínas (g)	7	20
Grasas (g)	2	6
Sodio(mg)	-	600

g. Especificaciones organolépticas del producto

Aspecto: Correctamente cocido, no debe estar quemado, alterado, ni contener sustancias extrañas, insectos, gorgojos, etc.

Color: tostado claro, no quemado.

Olor: agradable, sin olor rancio.

Sabor: agradable, exento de olores extraños (rancio, quemado, crudo, solventes, etc.).

Textura: Crocante y de fácil masticación

2. ESPECIFICACIONES DEL ENVASE

a. Especificaciones del envase individual

El envase individual primario deberá ser de film de polietileno de baja densidad o polipropileno biorientado, transparente o metalizado, ambos de 30 micrones como mínimo.

Tamaño y forma del producto:

El producto se presentará en envase primario en porción de 30 gramos, con una tolerancia de ± 5 gramos.

b. Especificaciones del envase secundario

Los envases individuales deberán estar contenidos en:

- Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kilogramos. Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja, o, bolsas de polietileno de baja densidad, transparente con un espesor mínimo de 50 micrones con cierre caliente sellado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, y con capacidad de 2 a 3 kilogramos garantizando su conservación, traslado y almacenamiento en condiciones adecuadas

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Productos que hayan alcanzado el 30% de su lapso de aptitud, conforme a su fecha de vencimiento declarada en el rótulo.
- Envases que contengan productos quemados o rotos.

4. REFERENCIAS

- MERCOSUR/GMC/RES N° 50/97 REGLAMENTO TÉCNICO ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACIÓN MÁXIMA PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y GALLETERÍA.
- RES. MERCOSUR GMC N° 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 02/12 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR LISTA POSITIVA DE MONÓMEROS, OTRAS SUSTANCIAS DE PARTIDA Y POLÍMEROS AUTORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 32/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

TORTA DE MIEL DE CAÑA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

a. Denominación

Torta de miel de caña

b. Definición:

Se denomina al producto elaborado por una mezcla de harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas, almidones o féculas, miel de caña, huevos, materia grasa (margarina y/o manteca y/o aceite vegetal y/o grasa vegetal hidrogenada) y leudantes químicos, sometidos a un proceso de batido y horneado.

c. Presentación

El producto se presentará en porción individual de 50 gramos (diferentes formas), con una tolerancia de ± 5 gramos.

d. Ingredientes

I. Obligatorios

- Harina de Trigo Enriquecida con Hierro y Vitaminas y/o almidones o féculas.
- Miel de caña.
- Huevo.
- Margarina y/o manteca y/o aceite vegetal comestible y/o grasa vegetal hidrogenada.
- Aditivos permitidos.

II. Permitidos

- Leche entera en polvo y/o fluida.

- Ralladura de cáscara de naranja.
- Jugo de naranja

III. No permitidos

El agregado de grasa de origen animal, excepto la manteca.

e. Aditivos alimentarios.

Se aceptará como aditivos los permitidos por el Reglamento MERCOSUR GMC/RES N° 50/97 Asignación de aditivos y su concentración máxima para la Categoría de Alimentos 7: Productos de Panificación y Galletería

f. Composición nutricional.

El producto deberá presentar la composición nutricional detallada en la Tabla 1.

Tabla 1: Aporte de nutrientes por 100 g de producto		
	Mínimo	Máximo
Valor Energético (calorías)	252	398
Hidratos de carbono	50	60
Proteínas (g)	4	8
Grasas (g)	4	14
Sodio (mg)	16	30

g. Especificaciones organolépticas del producto

Aspecto: Correctamente cocido, no debe estar quemado, alterado, contener sustancias extrañas, insectos, gorgojos, etc.

Textura: Debe poseer miga suave y blanda.

Color y olor: característico.

Sabor: agradable, exento de olores extraños (a rancio, quemado, crudo, solventes, etc.).

2. ESPECIFICACIONES DEL ENVASE:

a. Especificaciones del envase individual

El envase individual primario deberá ser de film de polietileno de baja densidad o polipropileno biorientado, transparente o metalizado, ambos de 30 micrones como mínimo.

Rotulado general

El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados.

El producto adjudicado en su envase individual primario, deberá tener impresa en color negro en un tamaño no menor a 0.5 cm. las siguientes frases:

- e. Nombre de la Institución: GOBERNACIÓN DE GUAIRA
- f. Nombre del Programa: COMPLEMENTO NUTRICIONAL
- g. DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA
- h. Denuncias al 021-4154000 o www.contrataciones.gov.py

Rotulado nutricional:

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados y Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional.

b. Especificaciones del envase secundario

Los envases individuales deberán estar contenidos en:

- Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kilogramos. Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja, o, bolsas de polietileno de baja densidad, transparente con un espesor mínimo de 50 micrones con cierre caliente sellado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, y con capacidad de 2 a 3 kilogramos garantizando su conservación, traslado y almacenamiento en condiciones adecuadas

Especificaciones del rotulado del envase secundario

Deberá indicarse en lugar bien visible en color negro y de tamaño no menor a 1 centímetro:

- i. Nombre de la Institución: GOBERNACIÓN DE GUAIRA
- j. Nombre del Programa: COMPLEMENTO NUTRICIONAL VASO DE LECHE
- k. DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA
- ax. Denuncias al 021-4154000 o www.contrataciones.gov.py

2. REGISTROS SANITARIOS

El Oferente, al momento de la presentación de la oferta, deberá contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.):

- Registro de Establecimiento (R.E. N°.) de la empresa elaboradora.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A N°.)

No se aceptarán constancias de documentos en trámite.

c. REQUISITOS DOCUMENTALES

Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta lo siguiente:

- **Declaración jurada** de la composición nutricional del producto terminado, que avale el cumplimiento de la **Tabla 1. Aporte de Nutrientes por 100g**, conforme al Formulario incluido en la Sección VI. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica.
- **Declaración jurada** del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.
- El oferente debe presentar junto con su oferta un Certificado internacional de Sistemas de Gestión de Calidad con alcance de distribución en general de alimentos perecederos y no perecederos y otros productos para escuelas públicas, con el fin de asegurar a la Convocante que el oferente cuenta con la logística e infraestructura necesaria y de calidad para la distribución del producto ofertado. No se aceptarán documentos en tramites o cuya fecha sea posterior a la apertura de ofertas. En caso de consorcio cualquier integrante podrá cumplir con este requisito.

d. Transporte

El transporte de los productos deberá realizarse en condiciones que garanticen su inocuidad y su conservación hasta su destino.

El oferente deberá contar con Medios de transportes propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos. Deberá contar con medios de transporte debidamente habilitado por DINATRAN para transportar alimentos secos, en cantidad suficiente 3 (tres) como mínimo con una capacidad de carga mínima de 5.000 kilos para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos. Presentar copia autenticada de la Cedula Verde, Dinatran y Habilitación Municipal de cada una de las unidades. En caso de que los vehículos sean alquilados se deberá acompañar además de las documentaciones arriba requeridas, copia autenticada del contrato de alquiler.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

Al momento de la recepción en los establecimientos escolares no se aceptarán:

- Productos que hayan alcanzado el 30% de su lapso de aptitud, conforme a su fecha de vencimiento declarada en el rótulo.
- Productos cuyos envases se encuentren rotos, sucios o averiados.
- Envases que contengan productos quemados o aplastados

4. REFERENCIAS

- MERCOSUR/GMC/RES N° 50/97 REGLAMENTO TÉCNICO ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SU CONCENTRACIÓN MÁXIMA PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 7: PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y GALLETERÍA.
- RES. MERCOSUR GMC N° 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 02/12 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR LISTA POSITIVA DE MONÓMEROS, OTRAS SUSTANCIAS DE PARTIDA Y POLÍMEROS AUTORIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.
- RES. MERCOSUR GMC N° 32/07 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- **Nombre, Cargo y la Dependencia de la Institución:** Lic. César Luis Sosa Fariña - GOBERNADOR DE GUAIRA

- **Justificar Necesidad:** Satisfacer la necesidad de cubrir el aporte nutricional de los niños del Dpto. de Guairá a fin de cumplir con el compromiso de políticas públicas

- **Justificar Planificación:** Llamado periódico (acorde al calendario escolar de las instituciones y según disponibilidad presupuestaria)

- **Justificar Especificaciones técnica:** Conforme a la envergadura del llamado y a fin de cubrir las necesidades nutricionales de los niños se apela a las especificaciones técnicas a fin de garantizar de que los productos sean entregados en estado óptimo.

Plan de entrega de los bienes

LOTE	Descripción del Bien	Cantidad Total a entregar	Plan de Entrega (indicar periodo y cantidad)		Días y horario de distribución	Lugar de entrega	Responsable de la recepción de los bienes
			Periodo (semanal, mensual, trimestral, semestral)	Cantidad			
1	Leche Tetrapak	3641400	Trimestral	910350	Lunes a Viernes de 07:00 a 11:00	Instituciones Educ. s/ Autorización del MEC	Director/a
2	Galletita Dulce	936360	Trimestral	234090	Lunes a Viernes de 07:00 a 11:00	Instituciones Educ. s/ Autorización del MEC	Director/a
3	Chipita	936360	Trimestral	234090	Lunes a Viernes de 07:00 a 11:00	Instituciones Educ. s/ Autorización del MEC	Director/a
4	Palito	884340	Quincenal	55271	Lunes a Viernes de 07:00 a 11:00	Instituciones Educ. s/ Autorización del MEC	Director/a
5	Torta de Miel	884340	Trimestral	221085	Lunes a Viernes de 07:00 a 11:00	Instituciones Educ. s/ Autorización del MEC	Director/a

Se adjunta listado de instituciones autorizar por el MEC para la entrega de Desayuno y Merienda

DESAYUNO (276 instituciones)

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA														
N°	DISTRITO	Código de establecimiento escolar	Código de Institución SIGMEC	Nombre de la Institución	Tipo de Gestión	Jornada Escolar Extendida	Localidad o Barrio	Zona	Comunidad Indígena	Asentamiento	Maternal			Jardín
											H	M	H	
1	Villarrica	0401073	12988	ESC. BAS. 4753 LOMAS VALENTINAS	Oficial	Si	Lomas Valentinas	Urbana	No	No	0	0	8	
2	Villarrica	0401028	12791	ESC. BAS. 340 MANUEL ORTIZ GUERRERO	Oficial	Si	San Miguel	Urbana	No	No	0	0	6	
3	Villarrica	0401002	12705	ESC. BAS. 114 RAMON I. CARDOZO	Oficial	Si	Centro	Urbana	No	No	0	0	0	
4	Villarrica	0401001	12702	ESC. BAS. 50 CERVANTES	Oficial	Si	Centro	Urbana	No	No	0	0	8	
5	Villarrica	0401030	12707	ESC. BAS. 157 PROF. PABLA GOROSTIAGA DE VEGA	Oficial	Si	Santa Lucia	Urbana	No	No	0	0	12	
6	Villarrica	0401035	12708	ESC. BAS. 328 SAN CAYETANO	Oficial	No	Punta Cupe	Rural	No	No	0	0	0	
7	Villarrica	0401005	12709	ESC. BAS. 373 HILARIA SANABRIA	Oficial	No	Santa Librada	Urbana	No	No	0	0	5	
8	Villarrica	0401032	12714	ESC. BAS. 952 PROF. JOSE P. MONTIEL	Oficial	No	Tuyuti Mi	Urbana	No	No	0	0	0	
9	Villarrica	0401034	12713	ESC. BAS. 951 DR. ATILANA F. DE MONTIEL	Oficial	No	Car Oveni	Rural	No	No	0	0	0	
10	Villarrica	0401044	12725	ESC. BAS. 10346 (5254) DR. VIRGILIO R. LEGAL (5254)	Oficial	No	14 De Mayo	Rural	No	No	0	0	0	
11	Villarrica	0401071	12977	ESC. BAS. 4095 CURUZU FRANCISCO	Oficial	No	Santa Lucia	Urbana	No	No	0	0	10	
12	Villarrica	0401019	12716	ESC. BAS. 2287 VIRGILIO BARRIOS	Oficial	No	Car Oveni	Rural	No	No	0	0	6	
13	Villarrica	0401040	12720	ESC. BAS. 2714 PROF. MARIA B. TICHIS DE CAMPERI	Oficial	No	Santa Lucia	Rural	No	No	0	0	13	
14	Villarrica	0401014	12704	ESC. BAS. 51 CLOTILDE BORDON	Oficial	No	Estacion	Urbana	No	No	0	0	0	
15	Villarrica	0401095	13012	ESC. BAS. 6476 DIVINO NIÑO JESUS	Oficial	No	Santa Lucia	Urbana	No	No	0	0	0	
16	Villarrica	0401039	12718	ESC. BAS. 5260 10339 PROF. CLOTILDE V DE BENITEZ	Oficial	No	Doña Juana	Rural	No	No	0	0	0	
17	Villarrica	0401049	12724	ESC. BAS. 10345 (5266) SAN R. G. DE SANTACRUZ (5266)	Oficial	No	Caazapami	Rural	No	No	0	0	3	

18	Villarrica	0401041	12721	ESC. BAS. 10342 (5261) VIRGEN DE FATIMA (5261)	Oficial	No	Ytororo	Rural	No	No	0	0	0
19	Villarrica	0401015	12732	ESC. BAS. 1090 SAGRADO CORAZON DE JESUS	Oficial	No	Estacion	Urbana	No	No	0	0	0
20	Villarrica	0401033	12712	ESC. BAS. 950 CIPRIANO OCAMPOS	Oficial	No	Rincon	Rural	No	No	0	0	7
21	Villarrica	0401008	12941	ESC. BAS. 2761	Oficial	No	Centro	Urbana	No	No	0	0	11
22	Villarrica	0401042	12722	ESC. BAS. 10343 (5265) JESUS EL BUEN PASTOR (5265)	Oficial	No	Lemos	Rural	No	No	0	0	0
23	Villarrica	0401037	12715	ESC. BAS. 10336 PROF. ADELIA FIGUEREDO	Oficial	No	Cañada	Rural	No	No	0	0	0
24	Villarrica	0401027	12710	ESC. BAS. 611 DR. RAUL PEÑA	Oficial	No	Potrero Baez	Rural	No	No	0	0	4
25	Villarrica	0401017	12802	ESC. BAS. 853 EDUVIGIS SANCHEZ	Oficial	No	Pisadera	Rural	No	No	0	0	0
26	Villarrica	0401048	12875	ESC. BAS. 13144 PASTOR GARCETE (5262)	Oficial	No	Mbopicua	Rural	No	No	0	0	0
27	Villarrica	0401047	12733	ESCUELA BÁSICA N° 5255 SAN MIGUEL	Oficial	No	Ytororo	Rural	No	No	0	0	0
28	Villarrica	0401084	13009	ESC. BAS. 6986 SAN JOSE	Oficial	No	14 De Mayo	Rural	No	No	0	0	0
29	Villarrica	0401043	12723	ESC. BAS. 10344	Oficial	No	14 De Mayo	Rural	No	No	0	0	0
30	Villarrica	0401081	13011	ESCUELA BÁSICA N° 15482 SAN MARCOS	Oficial	No	Lomas Valentinas	Urbana	No	No	0	0	0
31	Villarrica	0401052	13026	ESC. BAS. N° 6290 NIÑO JESUS	Oficial	No	San Miguel	Urbana	No	No	0	0	8
32	Villarrica	0401020	12729	ESC. BAS. 10351 SAN JOSE OBRERO	Oficial	No	Car Oveni	Rural	No	No	0	0	0
33	Villarrica	0401046	12726	ESC. BAS. 10347 (5264) PEDRO BENITEZ (5264)	Oficial	No	Punta Cupe	Rural	No	No	0	0	0
34	Villarrica	0401038	12717	ESC. BAS. 2713 SIMON BOLIVAR	Oficial	No	Potrerito	Rural	No	No	0	0	0
35	Villarrica	0401050	13010	ESC. BAS. 4752 DEFENSORES DEL CHACO	Oficial	No	Potrero Isla	Rural	No	No	0	0	0
36	Villarrica	0401036	12719	ESCUELA BÁSICA N° 1375 SAN ISIDRO EL LABRADOR	Oficial	No	14 De Mayo	Rural	No	No	0	0	3
37	Villarrica	0401023	12948	ESC. BAS. 13854 (5258) SAN FRANCISCO DE ASIS (5258)	Oficial	No	Costo Espinillo	Rural	No	No	0	0	6
38	Villarrica	0401083	12984	JARDIN DE INFANTES Y PRE ESCOLAR 477 CEBINFA MITA'I CHURI	Oficial	No	Centro	Urbana	No	No	0	0	8
39	Villarrica	0401022	12727	ESCUELA BÁSICA N° 5256 PRESBITERO VENANCIO GARAY	Oficial	No	Rosado	Rural	No	No	0	0	1

40	Villarrica	0401029	12939	ESC. BAS. 5263 SAN MIGUEL	Oficial	No	San Miguel	Urbana	No	No	0	0	5
41	Villarrica	0401026	42701	CENTRO REGIONAL DE EDUCACION NATALICIO TALAVERA	Oficial	No	Ybaroty	Urbana	No	No	0	0	16
42	Villarrica	0401025	994317	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NATALICIO TALAVERA - ESCUELA ANEXA	Oficial	No	Ybaroty	Urbana	No	No	0	0	12
43	Villarrica	0401051	92759	CENT. EDUC. DE APOYO PEDAG. PROF. GERARDO SERVIAN	Oficial	No	Centro	Urbana	No	No	0	0	0
44	Villarrica	0401076	32818	CENTRO DE RECURSO N° 10 "VICTORINA CABALLERO"	Oficial	No	Centro	Urbana	No	No	34	46	0
45	Villarrica	0401085	92744	CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EIRETE	Oficial	No	Lomas Valentinas	Urbana	No	No	0	0	0
46	Villarrica	0401999	998333	HOGAR TESAPE PORA	Subvencionada	No	Centro	Urbana	No	No	0	0	0
47	Villarrica	0401074	13019	ESC. BAS. 15380 PRIV. SUBV. PRINCIPE DE PAZ	Subvencionada	No	Centro	Urbana	No	No	0	0	4
48	Villarrica	0401031	12964	ESC. PRE PRIMARIA 8208 ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DON BOSCO ROGA	Subvencionada	No	Centro	Urbana	No	No	0	0	11
49	Villarrica	0401004	12734	ESC. BAS. 1091 PRIV. SUBV. HOGAR SAN JOSE	Subvencionada	No	Centro	Urbana	No	No	0	0	10
50	Villarrica	0401003	12731	ESC. BAS. PRIV. SUBV. N° 1089 "PATRONATO SAGRADA FAMILIA"	Subvencionada	No	Centro	Urbana	No	No	0	0	10
51	Villarrica	0401065	52704	CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL "MARIA AUXILIADORA"	Subvencionada	No	Centro	Urbana	No	No	0	0	0
52	Borja	0402027	12983	ESC. BAS. C. 498 SAN FRANCISCO	Oficial	No	Boqueron	Rural	No	No	0	0	10
53	Borja	0402004	12909	ESC. BAS. 1386 JOSE DEL PILAR MENDEZ C.	Oficial	No	Yaca Guazu	Rural	No	No	0	0	0
54	Borja	0402015	12911	ESC. BAS. 10446 PBRO. ELOY ACOSTA GIRET	Oficial	No	Costeada	Rural	No	No	0	0	3
55	Borja	0402031	27	ESC. BAS. 6455 DIVINO NIÑO JESUS	Oficial	No	Colonia 20 De Junio	Rural	No	No	0	0	0
56	Borja	0402003	12908	ESC. BAS. 1385 GRAL. ANDRES RODRIGUEZ PEDOTTI	Oficial	No	Boqueron	Rural	No	No	0	0	0
57	Borja	0402014	12910	ESC. BAS. 10445 DR. CARLOS MA. RAMIREZ BOETTNER	Oficial	No	Tte Rojas Silva	Rural	No	No	0	0	0
58	Borja	0402009	12916	ESC. BAS. 10449 FRANCISCA SILVIA CAMPOS (6600)	Oficial	No	Colonia 20 De Junio	Rural	No	No	0	0	0
59	Borja	0402024	12986	ESC. BAS. 15297 SAN MIGUEL (6582)	Oficial	No	Rincon	Urbana	No	No	0	0	3

60	Borja	0402010	12918	ESCUELA BÁSICA N° 5310 DIVINO MAESTRO	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	0
61	Borja	0402019	12921	ESC. BAS. 10454(5314) SAN RAFAEL ARCANGEL (5314)	Oficial	No	Cordillera/Cordillerita	Rural	No	No	0	0	0
62	Borja	0402005	12944	ESC. BAS. 13723 (5309) SANTO DOMINGO DE GUZMA	Oficial	No	Colonia Tacuare	Rural	No	No	0	0	5
63	Borja	0402011	12919	ESC. BAS. 10452 (5311) (5311)	Oficial	No	Isla Alta	Rural	No	No	0	0	0
64	Borja	0402022	12955	ESCUELA BASICA 6591 "MARIA FLORINDA MENDEZ BRAVO"	Oficial	No	Colonia 20 De Junio	Rural	No	No	0	0	0
65	Borja	0402008	12920	ESC. BAS. 1387	Oficial	No	San Antonio	Rural	No	No	0	0	0
66	Borja	0402018	12917	ESCUELA BÁSICA N° 5313 VIRGEN DE FÁTIMA	Oficial	No	Macarro	Rural	No	No	0	0	0
67	Borja	0402021	12922	ESC. BAS. 12464 DR. LUIS MARIA ARGANA	Oficial	No	Rojas Jhugua	Rural	No	No	0	0	0
68	Borja	0402020	12923	ESCUELA BÁSICA N° 12239 SAN JOSÉ	Oficial	No	Paso Cue	Rural	No	No	0	0	0
69	Borja	0402016	12913	ESCUELA BÁSICA N° 5312 SAN JUAN	Oficial	No	Cerro Moroti	Rural	No	No	0	0	0
70	Borja	0402007	12912	ESCUELA BASICA 956 "SAN JOSE OBRERO"	Oficial	No	Valle Pe	Rural	No	No	0	0	0
71	Borja	0402002	12907	ESC. BAS. 62 GRAL. JOSE DE SAN MARTIN	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No	0	0	0
72	Mauricio Jose Troche	0417049	13007	ESC. BAS. 6461 MANDU'ARA	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	Si	0	0	2
73	Mauricio Jose Troche	0403016	13008	ESC. BAS. 6753 SANTA ANA	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	Si	0	0	0
74	Mauricio Jose Troche	0403018	13003	ESC. BAS. 6151 NUEVA ESPERANZA	Oficial	No	Asentamiento Nueva Esperanza	Rural	No	Si	0	0	0
75	Mauricio Jose Troche	0403003	12820	ESCUELA BÁSICA N° 1445 CUERPO DE PAZ	Oficial	No	Cerro Punta	Rural	No	No	0	0	0
76	Mauricio Jose Troche	0403004	12817	ESC. BAS. 2296 DIVINO NIÑO JESUS	Oficial	No	Itacurubi	Rural	No	No	0	0	4
77	Mauricio Jose Troche	0403007	12818	ESC. BAS. 2297 ALAIDES SILVA DE TALAVERA	Oficial	No	Cora Guazu	Rural	No	No	0	0	0
78	Mauricio Jose Troche	0507035	13460	ESC. BAS. 1840 SAN MIGUEL ARCANGEL	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	1
79	Mauricio Jose Troche	0403015	12943	ESC. BAS. 4583 PAZ DEL CHACO (13497)	Oficial	No	Chacore	Rural	No	No	0	0	0
80	Mauricio Jose Troche	0403008	12819	ESC. BAS. N° 5300 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	Oficial	No	Costa Caballero	Rural	No	No	0	0	0
81	Mauricio Jose Troche	0403014	12874	ESC. BAS. 4582 SAN CAYETANO	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	0

82	Mauricio Jose Troche	0403005	12962	ESC. BAS. 14268 (5289) SANTA LIBRADA (5289)	Oficial	No	Santa Rosa	Rural	No	No	0	0	0
83	Mauricio Jose Troche	0403019	13015	ESC. BAS. 6464 SAGRADO CORAZON DE JESUSSA	Oficial	No	San Miguel	Rural	No	No	0	0	0
84	Mauricio Jose Troche	0507036	13463	ESC. BAS. 3428 CRISTO REY	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	0
85	Mauricio Jose Troche	0403010	12975	ESC. BAS. 15043 (6588) SAN BLAS (6588)	Oficial	No	San Blas	Rural	No	No	0	0	0
86	Mauricio Jose Troche	0403002	12815	ESC. BAS. 137 SAN PASCUAL	Oficial	No	Centro	Urbana	No	No	0	0	17
87	Coronel Martinez	0404001	12899	ESC. BAS. 55 DON TRIFON MONGES GONZALEZ	Oficial	Si	Casco Urbano	Urbana	No	No	0	0	12
88	Coronel Martinez	0404009	12904	ESC. BAS. 1383 DON JUAN FOERSTER	Oficial	No	Teniente Bogado	Rural	No	No	0	0	0
89	Coronel Martinez	0404011	12906	ESC. BAS. 10436 (5305) SAGRADA FAMILIA (5305)	Oficial	No	Monges Jhugua	Rural	No	No	0	0	3
90	Coronel Martinez	0404010	12903	ESC. BAS. 2294 DR. CAYETANO CARBALLO	Oficial	No	Casco Urbano	Rural	No	No	0	0	2
91	Coronel Martinez	0404015	13016	ESC. BAS. 7037 LUIS LICHY ROSA	Oficial	No	Arroyito	Rural	No	No	0	0	0
92	Coronel Martinez	0404008	12902	ESC. BAS. 610 PROCERES DE MAYO	Oficial	No	Costa Barrios	Rural	No	No	0	0	0
93	Coronel Martinez	0404005	12905	ESC. BAS. 1384 DON WALTER HOECKLE	Oficial	No	Casco Urbano	Urbana	No	No	0	0	0
94	Felix Perez Cardozo	0405003	12880	ESC. BAS. 2292 LUPO ENCINA BENITEZ	Oficial	No	Caundy	Rural	No	No	0	0	0
95	Felix Perez Cardozo	0405002	12879	ESC. BAS. 52 FELIX PEREZ CARDOZO	Oficial	No	Casco Urbano	Urbana	No	No	0	0	12
96	Felix Perez Cardozo	0405009	12884	ESC. BAS. 955 PROF. RUBEN M. PEREZ MONGES	Oficial	No	Aquino Costa	Rural	No	No	0	0	0
97	Felix Perez Cardozo	0405005	12886	ESC. BAS. 10428 (5297) NIÑO JESUS (5297)	Oficial	No	Cerrito	Rural	No	No	0	0	0
98	Felix Perez Cardozo	0405012	12885	ESC. BAS. 10427 (6584) SAGRADA FAMILIA (6584)	Oficial	No	Costa Mercado	Rural	No	No	0	0	2
99	Felix Perez Cardozo	0405006	12887	ESC. BAS. 10429 (5298)ENRIQUE PLATE (5298)	Oficial	No	Estacion Costa	Rural	No	No	0	0	0
100	Felix Perez Cardozo	0405011	12882	ESCUELA BÁSICA N° 5296 PROFESOR ISMAEL VAZQUEZ ORTÍZ	Oficial	No	Potrero Benitez	Rural	No	No	0	0	0
101	Felix Perez Cardozo	0405008	12888	ESC. BAS. 10430 (6595) SAN BLAS (6595)	Oficial	No	Potrero Melgarejo	Rural	No	No	0	0	0
102	Felix Perez Cardozo	0405007	12890	ESC. BAS. 10432 (6594) PAZ DEL CHACO (6594)	Oficial	No	Cocuere Guazu	Rural	No	No	0	0	0

103	Felix Perez Cardozo	0405010	12881	ESCUELA BÁSICA N° 5295 MARÍA DEL ROSARIO GODOY VIUDA DE PORTILLO	Oficial	No	Tabai	Rural	No	No	0	0	0
104	Felix Perez Cardozo	0405014	12974	ESC. BAS. 15042 DOMINGO SAVIO (6589)	Oficial	No	Estacion Costa	Urbana	No	No	0	0	0
105	General Eugenio A. Garay	0406002	12762	ESCUELA BÁSICA N° 2717 MAESTRO CIPRIANO FIGUEREDO	Oficial	Si	Ciervo Cua	Rural	No	No	0	0	6
106	General Eugenio A. Garay	0406010	12765	ESC. BAS. 11557 DON ANGEL ROMERO PEREIRA	Oficial	No	San Roque	Rural	No	No	0	0	0
107	General Eugenio A. Garay	0406015	12949	ESC. BAS. (5273) 13855 PALMITO (5273)	Oficial	No	San Roque	Urbana	No	No	0	0	0
108	General Eugenio A. Garay	0406008	12764	ESC. BAS. 1930 PAZ DEL CHACO	Oficial	No	Corazon De Jesus	Rural	No	No	0	0	0
109	General Eugenio A. Garay	0406020	12966	ESC. BAS. 14623 (5269) NTRA. SRA DE LA ASUNCI (5269)	Oficial	No	Km 25	Rural	No	No	0	0	0
110	General Eugenio A. Garay	0406007	12761	ESC. BAS. 1929 PROF. LEOPOLDINA RAMIREZ	Oficial	No	Kiray	Rural	No	No	0	0	0
111	General Eugenio A. Garay	0406017	12703	ESC. BAS. 2715 - INMACULADA CONCEPCION	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	0
112	General Eugenio A. Garay	0406003	12758	ESC. BAS. 10365 VIRGILIO RAMON LEGAL (5267)	Oficial	No	Nandu Cua (Km 22)	Rural	No	No	0	0	0
113	General Eugenio A. Garay	0406018	12777	ESCUELA BÁSICA N° 5275 HÉROES DEL CHACO	Oficial	No	Nu Puajhu	Rural	No	No	0	0	0
114	General Eugenio A. Garay	0406004	12760	ESC. BAS. 10367 SAN BENITO (5268)	Oficial	No	San Benito	Rural	No	No	0	0	0
115	General Eugenio A. Garay	0406001	12757	ESC. BAS. 374 BEATO ROQUE GONZALEZ	Oficial	No	Nandu Cua (Km 22)	Rural	No	No	0	0	4
116	General Eugenio A. Garay	0406009	12763	ESCUELA BÁSICA N° 5270 SANTA CATALINA DE SIENA	Oficial	No	Santa Catalina	Rural	No	No	0	0	3
117	General Eugenio A. Garay	0406011	12759	ESC. BAS. 1379 DR. VIRGILIO RAMON LEGAL	Oficial	No	Mbocaya	Rural	No	No	0	0	0
118	General Eugenio A. Garay	0406005	12756	ESC. BAS. 285 DON CIPRIANO VIERA CAMPUZANO	Oficial	No	Corazon De Jesus	Urbana	No	No	0	0	0
119	General Eugenio A. Garay	0406019	12769	ESC. BAS. 12074 (5276) SAN JORGE (5276)	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	1
120	General Eugenio A. Garay	0410003	12774	ESCUELA BÁSICA N° 5274 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	0
121	Independencia	0407108	13025	ESC. BAS. N° 6522 "VEGA CUE"	Oficial	No	Yroyasa 9na Linea	Rural	Si	No	0	0	1

122	Independencia	0407114	10937	ESC. BAS. N° 8048 "WVYTY CORA"	Oficial	No	Vyvyty Cora	Rural	Si	No	0	0	0
123	Independencia	0407113	13029	ESC. BAS. N° 7991 "YBYTY MIRI"	Oficial	No	Santa Cecilia	Rural	Si	No	0	0	0
124	Independencia	0407041	12849	ESC. BAS. 1453 SAN JOSE OBRERO	Oficial	Si	Yroysa 7tma Linea	Rural	No	No	0	0	6
125	Independencia	0407022	12833	ESC. BAS. 4043 INDEPENDENCIA	Oficial	Si	Planta Urbana	Urbana	No	No	0	0	5
126	Independencia	0407068	12825	ESCUELA BÁSICA N° 851 MEDALLA MILAGROSA	Oficial	Si	Potrero Del Carmen	Rural	No	No	0	0	0
127	Independencia	0407033	12830	ESC. BAS. 1446 SANTA CATALINA	Oficial	Si	Pireca Alta Linea 14	Rural	No	No	0	0	0
128	Independencia	0407007	12862	ESC. BAS. 2304 SANTO DOMINGO	Oficial	Si	Santo Domingo	Rural	No	No	0	0	0
129	Independencia	0407005	12842	ESC. BAS. 1449 SANTA CECILIA	Oficial	Si	Santa Cecilia	Rural	No	No	0	0	0
130	Independencia	0407018	12851	ESC. BAS. 1454 YBYTYRUZU	Oficial	No	Calle Florida	Rural	No	No	0	0	9
131	Independencia	0407023	12838	ESC. BAS. 4574 JUAN DE LA CRUZ MEZA	Oficial	No	Calle Alta	Rural	No	No	0	0	4
132	Independencia	0407036	12858	ESC. BAS. 2300 SAN ROQUE G. DE SANTACRUZ	Oficial	No	Yroysa Linea 11	Rural	No	No	0	0	2
133	Independencia	0407042	12835	ESC. BAS. 2298 MARTIRES DE ACOSTA ÑU	Oficial	No	Yroysa 3ra Linea	Rural	No	No	0	0	1
134	Independencia	0407029	12839	ESC. BAS. 4575 FRANCISCO NUÑEZ BAEZ	Oficial	No	Zorrilla Cue	Rural	No	No	0	0	0
135	Independencia	0407002	12823	ESC. BAS. 681 PAI PEREZ	Oficial	No	San Gervacio	Rural	No	No	0	0	4
136	Independencia	0407010	12853	ESC. BAS. 4584 CERRO CORA	Oficial	No	Cerro Cora	Rural	No	No	0	0	1
137	Independencia	0407034	12931	ESC. BAS. 4588 SAN PABLO	Oficial	No	Pireca	Rural	No	No	0	0	0
138	Independencia	0407099	12998	ESC. BAS. 6133 SAN JUAN	Oficial	No	Mayor Cue	Rural	No	No	0	0	3
139	Independencia	0407006	12841	ESC. BAS. 2299 SAN BLAS	Oficial	No	Ita Azul	Rural	No	No	0	0	3
140	Independencia	0407037	12867	ESC. BAS. 2303 SAN FRANCISCO DE ASIS	Oficial	No	Yroysa Linea 13	Rural	No	No	0	0	0
141	Independencia	0407024	12844	ESC. BAS. 4576 PEDRO ALCANTARA BENITEZ	Oficial	No	Cerro Leon	Rural	No	No	0	0	1
142	Independencia	0407008	12865	ESC. BAS. 2305 NIÑO JESUS	Oficial	No	Mayor Cue	Rural	No	No	0	0	0
143	Independencia	0417013	12859	ESCUELA BÁSICA N° 4586 SANTA LUCÍA	Oficial	No	Yroysa Linea 12	Rural	No	No	0	0	1

144	Independencia	0407057	12863	ESC. BAS. 2307 SAN ISIDRO LABRADOR	Oficial	No	Yroysa 8va Linea	Rural	No	No	0	0	0
145	Independencia	0407013	12870	ESCUELA BÁSICA N° 2308 EMILIANO RIVAROLA FERNÁNDEZ	Oficial	No	Yroysa 9na Linea	Rural	No	No	0	0	0
146	Independencia	0407110	13023	ESC. BASICA 7222 PEDRO JUAN CHAVEZ	Oficial	No	Cristo Rey	Rural	No	No	0	0	0
147	Independencia	0407043	12848	ESC. BAS. 4579 (10413) JUANA MARIA DE LARA	Oficial	No	Yroysa 1ra Linea	Rural	No	No	0	0	0
148	Independencia	0407109	13021	ESC. BAS. 7224 SAN MIGUEL	Oficial	No	Yroysa 7tma Linea	Rural	No	No	0	0	0
149	Independencia	0407020	12832	ESC. BÁSICA N° 5320 JOSÉ CONCEPCIÓN CHAMORRO(EX 10346 DR. VIRGILIO RAMON LEGAL)	Oficial	No	Kurusu Pe	Rural	No	No	0	0	0
150	Independencia	0407009	12866	ESC. BAS. 2306 SAN PEDRO	Oficial	No	San Pedro	Rural	No	No	0	0	0
151	Independencia	0407025	12935	ESC. BAS. 4577 CNEL. ROBERTO CUBAS. BARBOZA	Oficial	No	Rancho Cuatro	Rural	No	No	0	0	0
152	Independencia	0407003	12836	ESC. BAS. 1448 SAN ANTONIO	Oficial	No	San Antonio	Rural	No	No	0	0	0
153	Independencia	0407040	12834	ESC. BAS. 1447 CORONEL PANCHITO LOPEZ	Oficial	No	Yroysa 4ta Linea	Rural	No	No	0	0	0
154	Independencia	0407019	12852	ESC. BAS. 1455 UNICEF	Oficial	No	Vista Alegre	Rural	No	No	0	0	0
155	Independencia	0417003	12872	ESCUELA BÁSICA N° 4587 LEONCIO OSVALDO PANIAGUA OLMEDO	Oficial	No	Santa Rosa	Rural	No	No	0	0	0
156	Independencia	0410030	13005	ESC. BAS. 6466 SANTISIMA TRINIDAD	Oficial	No	Pireca Alta Linea 14	Rural	No	No	0	0	0
157	Independencia	0407039	12946	ESC. BAS. 4590 RAMON INDALECIO CARDOZO	Oficial	No	Santa Rosa	Rural	No	No	0	0	0
158	Independencia	0407021	12828	ESC. BAS. 6592 (10392) NICOLAS PAREDES	Oficial	No	Tercera Fraccion	Rural	No	No	0	0	0
159	Independencia	0407011	12861	ESC. BAS. 4585 (11630) SANTA CATALINA	Oficial	No	Santa Catalina	Rural	No	No	0	0	0
160	Independencia	0407015	12821	ESC. BAS. 183 VALERIO GODOY	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No	0	0	8
161	Independencia	0407026	12952	ESC. BAS. 4578 VIRGEN DE FATIMA	Oficial	No	Virgen Fatima	Urbana	No	No	0	0	0
162	Independencia	0407088	13024	CENTRO EDUCATIVO 15168 "BET-EL"	Subvencionada	No	Virgen Fatima	Urbana	No	No	0	0	0
163	Independencia	0407035	12854	ESCUELA BÁSICA N° 1093 PRIVADA SUBVENCIONADA "SAN BONIFACIO"	Subvencionada	No	Planta Urbana	Rural	No	No	0	0	0
164	Itape	0408007	12892	ESC. BAS. 1380 PBRO. VICENTE ARZAMENDIA	Oficial	No	Isla Vega	Rural	No	No	0	0	0

165	Itape	0408002	12891	ESC. BAS. 54 JOSE MARIA GOROSTIAGA	Oficial	Si	Dulce Nombre	Urbana	No	No	0	0	10
166	Itape	0408006	12893	ESC. BAS. 1381 REPUBLICA ARGENTINA	Oficial	No	Loma Jhovv	Rural	No	No	0	0	6
167	Itape	0401018	12711	ESC. BAS. 847 DOÑA ESTHER C. DE GOROSTIAGA	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	8
168	Itape	0408008	12894	ESCUELA BÁSICA N° 5306 HNA. MARÍA FELICIA GUGGIARI ECHEVERRIA	Oficial	No	Potrero Ramirez	Rural	No	No	0	0	1
169	Itape	0408003	12896	ESC. BAS. 1382 IGNACIO CONCEPCION RAMIREZ	Oficial	No	Cerrito	Rural	No	No	0	0	1
170	Itape	0408009	12950	ESC. BAS. 13945 (5307) TTE. PEDRO LUIS MIERES (5307)	Oficial	No	Potrero Reduccion	Rural	No	No	0	0	0
171	Itape	0408004	12895	ESCUELA BÁSICA N° 2293 EXCOMBATIENTE JUAN BAUTISTA GALEANO	Oficial	No	Costa Jhu	Rural	No	No	0	0	2
172	Itape	0408005	12897	ESC. BAS. 10442 PERPETUO SOCORRO (5308)	Oficial	No	Itape Jhugua	Rural	No	No	0	0	0
173	Itape	0401021	12961	ESC. BAS. 10352 (5281) SAN ANTONIO (5281)	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	0
174	Itape	0408012	13001	ESC. BAS. 6305 SAGRADA FAMILIA	Oficial	No	Potrero Sosa	Rural	No	No	0	0	0
175	Itape	0408010	12954	ESC. BAS. 14020 CANUTA BENITEZ (6593)	Oficial	No	Cerro Guy	Rural	No	No	0	0	0
176	Itape	0408001	12898	ESC. BAS. 1094 P.SUBV. VIRGEN DEL PASO	Subvencionada	No	Inmaculada	Urbana	No	No	0	0	9
177	Iturbe	0409008	12940	ESCUELA BÁSICA N° 5318 SAN FRANCISCO DE ASIS	Oficial	Si	San Francisco	Urbana	No	No	0	0	3
178	Iturbe	0409018	14135	ESCUELA BÁSICA N° 6135 DR. TELEMACO SILVERA	Oficial	No	San Francisco	Urbana	No	No	0	0	5
179	Iturbe	0409011	12744	ESC. BAS. 1377 MAESTRA JUANA PABLA RODAS DE RODRIGUEZ	Oficial	No	Potrero	Rural	No	No	0	0	0
180	Iturbe	0409013	12742	ESC. BAS. 10355 SANTA LUCIA (5304)	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	2
181	Iturbe	0409012	12740	ESC. BAS. 2716 AMADO COLMAN PAEZ	Oficial	No	Costa Alegre	Rural	No	No	0	0	0
182	Iturbe	0409006	12745	ESC. BAS. 2288 SAN MIGUEL	Oficial	No	Capitan Brizuela	Rural	No	No	0	0	0
183	Iturbe	0409014	12738	ESC. BAS. 378 CRIO. GRAL. JOSE A.OVIEDO ROMAN	Oficial	No	Concepcion Mi	Rural	No	No	0	0	0
184	Iturbe	0409010	12743	ESC. BAS. 1376 VIRGEN DE FATIMA	Oficial	No	Caa Ti My	Rural	No	No	0	0	0

185	Iturbe	0409009	12739	ESC. BAS. 414 JOSE P. MONTIEL	Oficial	No	San Roque	Rural	No	No	0	0	0
186	Iturbe	0409005	12741	ESC. BAS. 1927 SANTA LIBRADA (10354)	Oficial	No	Candeami	Rural	No	No	0	0	0
187	Iturbe	0409007	12747	ESC. BAS. 12631 SAN BLAS (5317)	Oficial	No	Itacurubi	Rural	No	No	0	0	0
188	Iturbe	0409003	12737	ESC. BAS. 122 RIGOBERTO CABALLERO	Oficial	No	San Antonio	Urbana	No	No	0	0	3
189	Iturbe	0606004	14249	ESC. BAS. 1642 SAN LORENZO	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	0
190	Jose Fassardi	0410001	12771	ESC. BAS. 150 JOSE FASSARDI	Oficial	Si	San Cayetano	Urbana	No	No	0	0	3
191	Jose Fassardi	0410006	12784	ESC. BAS. 12250 (5278)SAN ANTONIO DE PADUA (5278)	Oficial	Si	San Antonio	Rural	No	No	7	4	0
192	Jose Fassardi	0406014	12770	ESC. BAS. 12788 SANTA LIBRADA (5271)	Oficial	No	Colonia Guarani	Rural	No	No	0	0	11
193	Jose Fassardi	0410027	12990	ESC. BAS. 5992 CAGUARE-I KM. 17	Oficial	No	Caguarei	Rural	No	No	0	0	0
194	Jose Fassardi	0410004	12780	ESC. BAS. 2719 SAN ROQUE GONZALEZ DE STA. CRUZ	Oficial	No	Caguarei	Rural	No	No	0	0	0
195	Jose Fassardi	0410024	13013	ESC. BAS. 6009 SAN PABLO	Oficial	No	San Pablo	Rural	No	No	0	0	1
196	Jose Fassardi	0410028	12989	ESC. BAS. 5991 SAN LUIS	Oficial	No	San Cayetano	Rural	No	No	0	0	0
197	Jose Fassardi	0410009	12748	ESC. BAS. 13131 (5280)SAN ROQUE (5280)	Oficial	No	San Roque	Rural	No	No	0	0	0
198	Jose Fassardi	0410029	12992	ESC. BAS. 5993 SANTA CATALINA	Oficial	No	Santa Catalina	Rural	No	No	0	0	0
199	Jose Fassardi	0410008	12788	ESCUELA BÁSICA N° 7003 SAN ISIDRO	Oficial	No	San Isidro	Rural	No	No	0	0	0
200	Mbocayaty	0411016	12947	ESC. BAS. 15658 (5287) MONSEÑOR JUAN BENITEZ BA (5287)	Oficial	No	Jorge Naville	Rural	No	No	0	0	0
201	Mbocayaty	0411011	12798	ESC. BAS. 216 DR. LUIS A. DE HERRERA	Oficial	No	Jorge Naville	Rural	No	No	0	0	0
202	Mbocayaty	0411013	12806	ESCUELA BÁSICA N° 5286 MARÍA AUXILIADORA	Oficial	No	Tacuarita	Rural	No	No	0	0	7
203	Mbocayaty	0411010	12799	ESCUELA BÁSICA N° 268 VIRGEN DE FÁTIMA	Oficial	No	Gondra	Rural	No	No	0	0	0
204	Mbocayaty	0411008	12805	ESCUELA BÁSICA N° 5302 CAPITÁN JOSÉ MARÍA SAMUDIO	Oficial	No	Costa Mbocayaty	Rural	No	No	0	0	0
205	Mbocayaty	0411006	12801	ESC. BAS. 850 SAGRADO CORAZON DE JESUS	Oficial	No	Costa Pisadera	Rural	No	No	0	0	0

206	Mbocayaty	0411007	12803	ESC. BAS. 1441 PROF.FRANCISCA Y.DE CARPINELLI	Oficial	No	Costa Mbocayaty	Rural	No	No	0	0	0
207	Mbocayaty	0411005	12800	ESC. BAS. 365 VIRGEN DE FATIMA	Oficial	No	Santa Barbara	Rural	No	No	0	0	0
208	Mbocayaty	0411021	12390	ESCUELA BÁSICA N° 8093 MBOCAYATY	Oficial	No	Virgen Del Rosario	Urbana	No	No	0	0	0
209	Mbocayaty	0411001	12797	ESC. BAS. 138 DIGNA E. BENITEZ	Oficial	No	Maria Auxiliadora	Urbana	No	No	0	0	0
210	Mbocayaty	0411003	12958	ESC. BAS. 5288 P.SUBV. IMACULADA CONC	Subvencionada	No	Virgen De La Asuncion	Urbana	No	No	0	0	6
211	Natalicio Talavera	0412002	12809	ESCUELA BÁSICA N° 136 NATALICIO TALAVERA	Oficial	Si	Escuela	Urbana	No	No	0	0	0
212	Natalicio Talavera	0412001	12970	ESC. BAS. 6783 DIVINO MAESTRO	Oficial	No	Escuela	Urbana	No	No	0	0	0
213	Natalicio Talavera	0412005	12813	ESCUELA BÁSICA N° 2295 SAN JOSÉ	Oficial	No	Compania San Jose	Rural	No	No	0	0	0
214	Natalicio Talavera	0412004	12814	ESC. BAS. 1444 VIRGEN DEL CARMEN	Oficial	No	Compania Tercera Linea	Rural	No	No	0	0	0
215	Natalicio Talavera	0412006	12811	ESC. BAS. 10383 (5290) SAN PEDRO (5290)	Oficial	No	Compania Panetey	Rural	No	No	0	0	0
216	Ñumi	0413001	12749	ESC. BAS. 230 SAGRADO CORAZON DE JESUS	Oficial	Si	Arroyito	Urbana	No	No	0	0	0
217	Ñumi	0413003	12750	ESC. BAS. 2289 SAN PEDRO	Oficial	No	Perulero Guazu	Rural	No	No	0	0	0
218	Ñumi	0413007	12755	ESC. BAS. 11940 SAN AGUSTIN (5294)	Oficial	No	San Agustin	Rural	No	No	0	0	0
219	Ñumi	0413006	12754	ESC. BAS. 10364 SAN JOSE OBRERO (5293)	Oficial	No	Mbarigui	Rural	No	No	0	0	2
220	Ñumi	0413004	12752	ESC. BAS. 10362 SANTA ELENA (5291)	Oficial	No	Santa Elena	Rural	No	No	0	0	0
221	Ñumi	0413002	12751	ESC. BAS. 1928 SAN LUIS GONZAGA	Oficial	No	San Luis	Rural	No	No	0	0	0
222	Ñumi	0413005	12753	ESCUELA BÁSICA N° 5292 SAN RAMON NONATO	Oficial	No	Cerro Cora	Rural	No	No	0	0	0
223	San Salvador	0414004	12928	ESC. BAS. 10421 (5316) SAN ROQUE (5316)	Oficial	No	Yuqueri	Rural	No	No	0	0	0
224	San Salvador	0414007	12925	ESC. BAS. 433 JOSE DE LA ESPERANZA ALVAREZ	Oficial	No	San Genaro	Rural	No	No	0	0	0
225	San Salvador	0414006	12926	ESC. BAS. 10455 (5319) JOSE TOMAS ARELLANO (5319)	Oficial	No	Yhakami	Rural	No	No	0	0	0
226	San Salvador	0414001	12924	ESC. BAS. 102 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No	0	0	0

227	San Salvador	0414002	12930	ESC. BAS. 1270 PARROQ.SUBV. DEL NIÑO SALVADOR	Subvencionada	No	Urbano	Urbana	No	No	0	0	0
228	Yataity	0415006	12795	ESC. BAS. 10376 (5284) MAESTRO FERMIN LOPEZ (5284)	Oficial	No	Caaguay Cupe	Rural	No	No	0	0	6
229	Yataity	0415007	12794	ESC. BAS. 10375 (5283) LOMA BARRETO (5283)	Oficial	No	Loma Barreto	Rural	No	No	0	0	4
230	Yataity	0415003	12793	ESC. BAS. 849	Oficial	No	Potrero Benegas	Rural	No	No	0	0	0
231	Yataity	0415002	12792	ESC. BAS. 53 ROSA NARVAJA	Oficial	No	Cosmos	Urbana	No	No	0	0	13
232	Dr. Botrell	0416002	12810	ESC. BAS. 239 CARMEN B.DE GOROSTIAGA	Oficial	No	Centro	Urbana	No	No	0	0	0
233	Dr. Botrell	0416003	12971	ESC. BAS. 14830 (6598) VIRGEN DE LUJAN (6598)	Oficial	No	Dr. Bottrell	Rural	No	No	0	0	0
234	Paso Yobai	1704386	1001840	ESCUELA BASICA N° 8347 SAN LORENZO	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	Si	No	0	0	0
235	Paso Yobai	0417041	10846	ESCUELA BÁSICA N° 7741 PARCIALIDAD MBY´A GUARANI	Oficial	No	3 De Noviembre	Rural	Si	No	0	0	0
236	Paso Yobai	0407103	12993	ESC. BAS. 6224	Oficial	No	San Marcos	Rural	Si	No	0	0	0
237	Paso Yobai	0407101	12995	ESC. BAS. 6229 PARC. MBYA GUARANI	Oficial	No	Asentamiento San Jose	Rural	Si	No	0	0	0
238	Paso Yobai	0410031	12994	ESC. BAS. 6225	Oficial	No	San Francisco	Rural	Si	No	0	0	1
239	Paso Yobai	0407102	12996	ESC. BAS. 6233	Oficial	No	Asentamiento San Jose	Rural	Si	No	0	0	0
240	Paso Yobai	0417050	12980	ESC. BAS. 4615 VIRGEN DE CAACUPE	Oficial	No	Asentamiento 8 De Diciembre	Rural	No	Si	0	0	0
241	Paso Yobai	0417052	13020	ESC. BAS. 7223 VIRGEN DE LOURDES	Oficial	No	Asentamiento San Jose	Rural	No	Si	0	0	0
242	Paso Yobai	0417027	12963	ESCUELA BÁSICA N° 5322 MARÍA AUXILIADORA	Oficial	No	Colonias Unidas	Rural	No	No	0	0	8
243	Paso Yobai	0417025	12860	ESCUELA BÁSICA N° 6597 SAN JOSÉ	Oficial	No	Asentamiento San Jose	Rural	No	Si	0	0	0
244	Paso Yobai	0417021	12824	ESC. BAS. 682 GEORGINA NAVILLE	Oficial	Si	Centro	Urbana	No	No	0	0	9
245	Paso Yobai	0417014	12843	ESC. BAS. 1450 VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	Oficial	No	Panchada	Rural	No	No	0	0	1
246	Paso Yobai	0417040	12981	ESC. BAS. 15167 (5325) SANTA CATALINA (5325)	Oficial	No	3 De Noviembre	Rural	No	Si	0	0	0
247	Paso Yobai	0417010	12775	ESC. BAS. 2290 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	Oficial	No	3 De Noviembre	Rural	No	No	0	0	7
248	Paso Yobai	0507020	13719	ESC. BAS. 3189 SAN FRANCISCO	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	13

249	Paso Yobai	0417038	12982	ESCUELA BÁSICA N° 5328 SANTA TERESITA	Oficial	No	8 De Diciembre	Rural	No	No	0	0	0
250	Paso Yobai	0417029	12873	ESC. BAS. 2309 SAN MIGUEL ARCANGEL	Oficial	No	3 De Noviembre	Rural	No	Si	0	0	0
251	Paso Yobai	0417001	12772	ESC. BAS. 395 SAN AGUSTIN	Oficial	No	Centro	Rural	No	No	0	0	11
252	Paso Yobai	0507031	13763	ESC. BAS. 4161 MARIA AUXILIADORA	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	7
253	Paso Yobai	0417024	12850	ESC. BAS. 10415 (6585) ADRIANA GODOY (6585)	Oficial	No	San Antonio	Rural	No	No	0	0	6
254	Paso Yobai	0417039	12985	ESC. BAS. 15252 (6596) SAN COSME Y DAMIAN (6596)	Oficial	No	San Cosme	Rural	No	No	0	0	0
255	Paso Yobai	0417037	12786	ESC. BAS. 2721 SAN ANTONIO	Oficial	No	Taguyi	Rural	No	No	0	0	0
256	Paso Yobai	0417035	12789	ESCUELA BÁSICA N° 2722 CURUPATY	Oficial	No	3 De Noviembre	Rural	No	No	0	0	0
257	Paso Yobai	0417026	12877	ESC. BAS. 12652 SANTA MARIA	Oficial	No	Santa Maria	Rural	No	No	0	0	1
258	Paso Yobai	0417031	12942	ESC. BAS. 13496 (5324) LA VICTORIA (5324)	Oficial	No	3 De Noviembre	Rural	No	No	0	0	0
259	Paso Yobai	0417008	12934	ESC. BAS. 2723 SAN JOSE OBRERO	Oficial	No	Torres Cue	Rural	No	No	0	0	0
260	Paso Yobai	0417048	14034	ESC. BAS. 6134 MARCOS ANTONIO MONTIEL ACOSTA	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	0
261	Paso Yobai	0417012	12976	ESC. BAS. 15044 (6590) SAN CAYETANO (6590)	Oficial	No	Torres Cue	Rural	No	No	0	0	0
262	Paso Yobai	0417032	12956	ESC. BAS. 4044 SAN BLAS	Oficial	No	3 De Noviembre	Rural	No	No	0	0	0
263	Paso Yobai	0417011	12782	ESC. BAS. 2291 SAN ISIDRO	Oficial	No	Torres Cue	Rural	No	No	0	0	0
264	Paso Yobai	0417028	12831	ESC. BAS. 2301 SAN FRANCISCO DE ASIS	Oficial	No	3 De Noviembre	Rural	No	No	0	0	0
265	Paso Yobai	0417023	12840	ESC. BAS. 4591 FEDERICO POMPE	Oficial	No	Colonia Sudetia	Rural	No	No	0	0	0
266	Paso Yobai	0417036	12787	ESC. BAS. 12451 SAN MARCOS (6586)	Oficial	No	3 De Noviembre	Rural	No	No	0	0	0
267	Paso Yobai	0417005	12779	ESC. BAS. 2720 NIÑO JESUS	Oficial	No	3 De Noviembre	Rural	No	No	0	0	0
268	Paso Yobai	0417019	12827	ESC. BAS. 4581 SAN PEDRO (10392)	Oficial	No	Arroyo Moroti	Rural	No	No	0	0	0
269	Paso Yobai	0417018	12864	ESC. BAS. 2302 SAN ROQUE	Oficial	No	Arroyo Moroti	Rural	No	No	0	0	0
270	Paso Yobai	0417006	12778	ESC. BAS. 1932 BATALLA DE PIKYRY	Oficial	No	Pikyry	Rural	No	No	0	0	0
271	Paso Yobai	0507029	13456	ESC. BAS. 3345 SAN BLAS	Oficial	No	Nueva Guaira 2 Linea	Rural	No	No	0	0	0

272	Paso Yobai	0417007	12776	ESC. BAS. 11627 (6751) SANTA ANA (6751)	Oficial	No	Taguato	Rural	No	No	0	0	0
273	Paso Yobai	0417004	12781	ESCUELA BÁSICA N° 5326 NUEVA ESPERANZA	Oficial	No	3 De Noviembre	Rural	No	No	0	0	0
274	Paso Yobai	0417030	12871	ESC. BAS. 12794 SAN PEDRO (5323)	Oficial	No	3 De Noviembre	Rural	No	No	0	0	0
275	Tebicuary	0404007	12901	ESCUELA BÁSICA N° 289 MAEDY RITTER DE HOECKLE	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	0
276	Tebicuary	0404006	12900	ESC. BAS. 56 ANTONIO BOSCH	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Urbana	No	No	0	0	8
SUB TOTAL													
TOTAL													

MERIENDA (259 instituciones beneficiadas)

N°	Distrito	IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA											
		Código de establecimiento escolar	Código de Institución SIGMEC	Nombre de la Institución	Tipo de Gestión	Jornada Escolar Extendida	Localidad o Barrio	Zona	Comunidad Indígena	Asentamiento	Maternal	Jard	
											H	M	H
1	Villarrica	0401035	12708	ESC. BAS. 328 SAN CAYETANO	Oficial	No	Punta Cupe	Rural	No	No	0	0	7
2	Villarrica	0401005	12709	ESC. BAS. 373 HILARIA SANABRIA	Oficial	No	Santa Librada	Urbana	No	No	0	0	12
3	Villarrica	0401032	12714	ESC. BAS. 952 PROF. JOSE P. MONTIEL	Oficial	No	Tuyuti Mi	Urbana	No	No	0	0	10
4	Villarrica	0401034	12713	ESC. BAS. 951 DR. ATILANA F. DE MONTIEL	Oficial	No	Car Oveni	Rural	No	No	0	0	6
5	Villarrica	0401023	12948	ESC. BAS. 13854 (5258) SAN FRANCISCO DE ASIS (5258)	Oficial	No	Costo Espinillo	Rural	No	No	0	0	6
6	Villarrica	0401044	12725	ESC. BAS. 10346 (5254) DR. VIRGILIO R. LEGAL (5254)	Oficial	No	14 De Mayo	Rural	No	No	0	0	5
7	Villarrica	0401050	13010	ESC. BAS. 4752 DEFENSORES DEL CHACO	Oficial	No	Potrero Isla	Rural	No	No	0	0	1
8	Villarrica	0401071	12977	ESC. BAS. 4095 CURUZU FRANCISCO	Oficial	No	Santa Lucia	Urbana	No	No	0	0	10
9	Villarrica	0401019	12716	ESC. BAS. 2287 VIRGILIO BARRIOS	Oficial	No	Car Oveni	Rural	No	No	0	0	6

10	Villarrica	0401040	12720	ESC. BAS. 2714 PROF.MARIA B.TICHIS DE CAMPERI	Oficial	No	Santa Lucia	Rural	No	No	0	0	13
11	Villarrica	0401014	12704	ESC. BAS. 51 CLOTILDE BORDON	Oficial	No	Estacion	Urbana	No	No	0	0	8
12	Villarrica	0401095	13012	ESC. BAS. 6476 DIVINO NIÑO JESUS	Oficial	No	Santa Lucia	Urbana	No	No	0	0	16
13	Villarrica	0401039	12718	ESC. BAS. 5260 10339 PROF.CLOTILDE V DE BENITEZ	Oficial	No	Doña Juana	Rural	No	No	0	0	0
14	Villarrica	0401049	12724	ESC. BAS. 10345 (5266) SAN R. G. DE SANTACRUZ (5266)	Oficial	No	Caazapami	Rural	No	No	0	0	3
15	Villarrica	0401041	12721	ESC. BAS. 10342 (5261) VIRGEN DE FATIMA (5261)	Oficial	No	Ytororo	Rural	No	No	0	0	2
16	Villarrica	0401015	12732	ESC. BAS. 1090 SAGRADO CORAZON DE JESUS	Oficial	No	Estacion	Urbana	No	No	0	0	9
17	Villarrica	0401033	12712	ESC. BAS. 950 CIPRIANO OCAMPOS	Oficial	No	Rincon	Rural	No	No	0	0	15
18	Villarrica	0401036	12719	ESCUELA BÁSICA N° 1375 SAN ISIDRO EL LABRADOR	Oficial	No	14 De Mayo	Rural	No	No	0	0	3
19	Villarrica	0401038	12717	ESC. BAS. 2713 SIMON BOLIVAR	Oficial	No	Potrerito	Rural	No	No	0	0	4
20	Villarrica	0401042	12722	ESC. BAS. 10343 (5265) JESUS EL BUEN PASTOR (5265)	Oficial	No	Lemos	Rural	No	No	0	0	4
21	Villarrica	0401037	12715	ESC. BAS. 10336 PROF. ADELIA FIGUEREDO	Oficial	No	Cañada	Rural	No	No	0	0	0
22	Villarrica	0401027	12710	ESC. BAS. 611 DR. RAUL PEÑA	Oficial	No	Potrero Baez	Rural	No	No	0	0	4
23	Villarrica	0401017	12802	ESC. BAS. 853 EDUVIGIS SANCHEZ	Oficial	No	Pisadera	Rural	No	No	0	0	2
24	Villarrica	0401048	12875	ESC. BAS. 13144 PASTOR GARCETE (5262)	Oficial	No	Mbopicua	Rural	No	No	0	0	9
25	Villarrica	0401008	12941	ESC. BAS. 2761	Oficial	No	Centro	Urbana	No	No	0	0	24
26	Villarrica	0401047	12733	ESCUELA BÁSICA N° 5255 SAN MIGUEL	Oficial	No	Ytororo	Rural	No	No	0	0	3
27	Villarrica	0401084	13009	ESC. BAS. 6986 SAN JOSE	Oficial	No	14 De Mayo	Rural	No	No	0	0	2
28	Villarrica	0401043	12723	ESC. BAS. 10344	Oficial	No	14 De Mayo	Rural	No	No	0	0	0

29	Villarrica	0401081	13011	ESCUELA BÁSICA N° 15482 SAN MARCOS	Oficial	No	Lomas Valentinas	Urbana	No	No	0	0	8
30	Villarrica	0401052	13026	ESC. BAS. N° 6290 NIÑO JESUS	Oficial	No	San Miguel	Urbana	No	No	0	0	8
31	Villarrica	0401020	12729	ESC. BAS. 10351 SAN JOSE OBRERO	Oficial	No	Car Oveni	Rural	No	No	0	0	1
32	Villarrica	0401046	12726	ESC. BAS. 10347 (5264) PEDRO BENITEZ (5264)	Oficial	No	Punta Cupe	Rural	No	No	0	0	0
33	Villarrica	0401029	12939	ESC. BAS. 5263 SAN MIGUEL	Oficial	No	San Miguel	Urbana	No	No	0	0	20
34	Villarrica	0401022	12727	ESCUELA BÁSICA N° 5256 PRESBITERO VENANCIO GARAY	Oficial	No	Rosado	Rural	No	No	0	0	1
35	Villarrica	0401026	42701	CENTRO REGIONAL DE EDUCACION NATALICIO TALAVERA	Oficial	No	Ybaroty	Urbana	No	No	0	0	36
36	Villarrica	0401025	994317	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NATALICIO TALAVERA - ESCUELA ANEXA	Oficial	No	Ybaroty	Urbana	No	No	0	0	29
37	Villarrica	0401083	12984	JARDIN DE INFANTES Y PRE ESCOLAR 477 CEBINFA MITA'I CHURI	Oficial	No	Centro	Urbana	No	No	0	0	8
38	Villarrica	0401065	52704	CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL "MARIA AUXILIADORA"	Subvencionada	No	Centro	Urbana	No	No	0	0	0
39	Villarrica	0401999	998333	HOGAR TESAPE PORA	Subvencionada	No	Centro	Urbana	No	No	0	0	0
40	Borja	0402011	12919	ESC. BAS. 10452 (5311) (5311)	Oficial	No	Isla Alta	Rural	No	No	0	0	0
41	Borja	0402018	12917	ESCUELA BÁSICA N° 5313 VIRGEN DE FÁTIMA	Oficial	No	Macarro	Rural	No	No	0	0	2
42	Borja	0402005	12944	ESC. BAS. 13723 (5309) SANTO DOMINGO DE GUZMA	Oficial	No	Colonia Tacuare	Rural	No	No	0	0	5
43	Borja	0402027	12983	ESC. BAS.C. 498 SAN FRANCISCO	Oficial	No	Boqueron	Rural	No	No	0	0	10
44	Borja	0402016	12913	ESCUELA BÁSICA N° 5312 SAN JUAN	Oficial	No	Cerro Moroti	Rural	No	No	0	0	0
45	Borja	0402017	12914	ESC. BAS. 10448 (6874) DON ESTEBAN ROJAS ROJ (6874)	Oficial	No	Rojas Jhugua	Rural	No	No	0	0	0

46	Borja	0402024	12986	ESC. BAS. 15297 SAN MIGUEL (6582)	Oficial	No	Rincon	Urbana	No	No	0	0	3
47	Borja	0402031	27	ESC. BAS. 6455 DIVINO NIÑO JESUS	Oficial	No	Colonia 20 De Junio	Rural	No	No	0	0	0
48	Borja	0402014	12910	ESC. BAS. 10445 DR.CARLOS MA. RAMIREZ BOETTNER	Oficial	No	Tte Rojas Silva	Rural	No	No	0	0	0
49	Borja	0402020	12923	ESCUELA BÁSICA N° 12239 SAN JOSÉ	Oficial	No	Paso Cue	Rural	No	No	0	0	0
50	Borja	0402004	12909	ESC. BAS. 1386 JOSE DEL PILAR MENDEZ C.	Oficial	No	Yaca Guazu	Rural	No	No	0	0	0
51	Borja	0402007	12912	ESCUELA BASICA 956 "SAN JOSE OBRERO"	Oficial	No	Valle Pe	Rural	No	No	0	0	6
52	Borja	0402002	12907	ESC. BAS. 62 GRAL. JOSE DE SAN MARTIN	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No	0	0	2
53	Borja	0402010	12918	ESCUELA BÁSICA N° 5310 DIVINO MAESTRO	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	4
54	Borja	0402009	12916	ESC. BAS. 10449 FRANCISCA SILVIA CAMPOS (6600)	Oficial	No	Colonia 20 De Junio	Rural	No	No	0	0	6
55	Borja	0402003	12908	ESC. BAS. 1385 GRAL. ANDRES RODRIGUEZ PEDOTTI	Oficial	No	Boqueron	Rural	No	No	0	0	4
56	Borja	0402019	12921	ESC. BAS. 10454(5314) SAN RAFAEL ARCANGEL (5314)	Oficial	No	Cordillera/Cordillerita	Rural	No	No	0	0	1
57	Borja	0402013	12915	ESC. BAS. 957 DON HERMINIO GONZALEZ	Oficial	No	Colonia San Agustin	Rural	No	No	0	0	0
58	Borja	0402021	12922	ESC. BAS. 12464 DR. LUIS MARIA ARGAÑA	Oficial	No	Rojas Jhugua	Rural	No	No	0	0	1
59	Borja	0402015	12911	ESC. BAS. 10446 PBRO. ELOY ACOSTA GIRET	Oficial	No	Costeada	Rural	No	No	0	0	3
60	Borja	0402008	12920	ESC. BAS. 1387	Oficial	No	San Antonio	Rural	No	No	0	0	0
61	Borja	0402022	12955	ESCUELA BASICA 6591 "MARIA FLORINDA MENDEZ BRAVO"	Oficial	No	Colonia 20 De Junio	Rural	No	No	0	0	0
62	Mauricio Jose Troche	0417049	13007	ESC. BAS. 6461 MANDU'ARA	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	Si	0	0	2
63	Mauricio Jose Troche	0403016	13008	ESC. BAS. 6753 SANTA ANA	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	Si	0	0	0

64	Mauricio Jose Troche	0403018	13003	ESC. BAS. 6151 NUEVA ESPERANZA	Oficial	No	Asentamiento Nueva Esperanza	Rural	No	Si	0	0	0
65	Mauricio Jose Troche	0403003	12820	ESCUELA BÁSICA N° 1445 CUERPO DE PAZ	Oficial	No	Cerro Punta	Rural	No	No	0	0	12
66	Mauricio Jose Troche	0403004	12817	ESC. BAS. 2296 DIVINO NIÑO JESUS	Oficial	No	Itacurubi	Rural	No	No	0	0	8
67	Mauricio Jose Troche	0403014	12874	ESC. BAS. 4582 SAN CAYETANO	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	0
68	Mauricio Jose Troche	0507035	13460	ESC. BAS. 1840 SAN MIGUEL ARCANGEL	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	1
69	Mauricio Jose Troche	0403015	12943	ESC. BAS. 4583 PAZ DEL CHACO (13497)	Oficial	No	Chacore	Rural	No	No	0	0	2
70	Mauricio Jose Troche	0403007	12818	ESC. BAS. 2297 ALAIDES SILVA DE TALAVERA	Oficial	No	Cora Guazu	Rural	No	No	0	0	0
71	Mauricio Jose Troche	0507036	13463	ESC. BAS. 3428 CRISTO REY	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	0
72	Mauricio Jose Troche	0403005	12962	ESC. BAS. 14268 (5289) SANTA LIBRADA (5289)	Oficial	No	Santa Rosa	Rural	No	No	0	0	0
73	Mauricio Jose Troche	0403008	12819	ESC. BAS. N° 5300 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	Oficial	No	Costa Caballero	Rural	No	No	0	0	0
74	Mauricio Jose Troche	0403006	12816	ESC. BAS. 10387 (5299) SAN JOSE (5299)	Oficial	No	Ñumi	Rural	No	No	0	0	0
75	Mauricio Jose Troche	0403019	13015	ESC. BAS. 6464 SAGRADO CORAZON DE JESUSSA	Oficial	No	San Miguel	Rural	No	No	0	0	0
76	Mauricio Jose Troche	0403010	12975	ESC. BAS. 15043 (6588) SAN BLAS (6588)	Oficial	No	San Blas	Rural	No	No	0	0	0
77	Mauricio Jose Troche	0403002	12815	ESC. BAS. 137 SAN PASCUAL	Oficial	No	Centro	Urbana	No	No	0	0	17
78	Coronel Martinez	0404009	12904	ESC. BAS. 1383 DON JUAN FOERSTER	Oficial	No	Teniente Bogado	Rural	No	No	0	0	7
79	Coronel Martinez	0404011	12906	ESC. BAS. 10436 (5305) SAGRADA FAMILIA (5305)	Oficial	No	Monges Jhugua	Rural	No	No	0	0	3
80	Coronel Martinez	0404010	12903	ESC. BAS. 2294 DR. CAYETANO CARBALLO	Oficial	No	Casco Urbano	Rural	No	No	0	0	2
81	Coronel Martinez	0404015	13016	ESC. BAS. 7037 LUIS LICHY ROSA	Oficial	No	Arroyito	Rural	No	No	0	0	0
82	Coronel Martinez	0404005	12905	ESC. BAS. 1384 DON WALTER HOECKLE	Oficial	No	Casco Urbano	Urbana	No	No	0	0	2

83	Coronel Martinez	0404008	12902	ESC. BAS. 610 PROCERES DE MAYO	Oficial	No	Costa Barrios	Rural	No	No	0	0	0
84	Felix Perez Cardozo	0405003	12880	ESC. BAS. 2292 LUPO ENCINA BENITEZ	Oficial	No	Caundy	Rural	No	No	0	0	11
85	Felix Perez Cardozo	0405002	12879	ESC. BAS. 52 FELIX PEREZ CARDOZO	Oficial	No	Casco Urbano	Urbana	No	No	0	0	12
86	Felix Perez Cardozo	0405009	12884	ESC. BAS. 955 PROF. RUBEN M. PEREZ MONGES	Oficial	No	Aquino Costa	Rural	No	No	0	0	0
87	Felix Perez Cardozo	0405005	12886	ESC. BAS. 10428 (5297) NIÑO JESUS (5297)	Oficial	No	Cerrito	Rural	No	No	0	0	2
88	Felix Perez Cardozo	0405008	12888	ESC. BAS. 10430 (6595) SAN BLAS (6595)	Oficial	No	Potrero Melgarejo	Rural	No	No	0	0	3
89	Felix Perez Cardozo	0405007	12890	ESC. BAS. 10432 (6594) PAZ DEL CHACO (6594)	Oficial	No	Cocuere Guazu	Rural	No	No	0	0	2
90	Felix Perez Cardozo	0405006	12887	ESC. BAS. 10429 (5298) ENRIQUE PLATE (5298)	Oficial	No	Estacion Costa	Rural	No	No	0	0	0
91	Felix Perez Cardozo	0405012	12885	ESC. BAS. 10427 (6584) SAGRADA FAMILIA (6584)	Oficial	No	Costa Mercado	Rural	No	No	0	0	2
92	Felix Perez Cardozo	0405011	12882	ESCUELA BÁSICA N° 5296 PROFESOR ISMAEL VAZQUEZ ORTÍZ	Oficial	No	Potrero Benitez	Rural	No	No	0	0	0
93	Felix Perez Cardozo	0405010	12881	ESCUELA BÁSICA N° 5295 MARÍA DEL ROSARIO GODOY VIUDA DE PORTILLO	Oficial	No	Tabai	Rural	No	No	0	0	0
94	Felix Perez Cardozo	0405014	12974	ESC. BAS. 15042 DOMINGO SAVIO (6589)	Oficial	No	Estacion Costa	Urbana	No	No	0	0	3
95	General Eugenio A. Garay	0406010	12765	ESC. BAS. 11557 DON ANGEL ROMERO PEREIRA	Oficial	No	San Roque	Rural	No	No	0	0	5
96	General Eugenio A. Garay	0406015	12949	ESC. BAS. (5273) 13855 PALMITO (5273)	Oficial	No	San Roque	Urbana	No	No	0	0	0
97	General Eugenio A. Garay	0406004	12760	ESC. BAS. 10367 SAN BENITO (5268)	Oficial	No	San Benito	Rural	No	No	0	0	0
98	General Eugenio A. Garay	0406020	12966	ESC. BAS. 14623 (5269) NTRA. SRA DE LA ASUNCI (5269)	Oficial	No	Km 25	Rural	No	No	0	0	0
99	General Eugenio A. Garay	0406007	12761	ESC. BAS. 1929 PROF. LEOPOLDINA RAMIREZ	Oficial	No	Kiray	Rural	No	No	0	0	0

100	General Eugenio A. Garay	0406017	12703	ESC. BAS. 2715 - INMACULADA CONCEPCION	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	0
101	General Eugenio A. Garay	0406008	12764	ESC. BAS. 1930 PAZ DEL CHACO	Oficial	No	Corazon De Jesus	Rural	No	No	0	0	4
102	General Eugenio A. Garay	0406018	12777	ESCUELA BÁSICA N° 5275 HÉROES DEL CHACO	Oficial	No	Nu Puajhu	Rural	No	No	0	0	0
103	General Eugenio A. Garay	0406003	12758	ESC. BAS. 10365 VIRGILIO RAMON LEGAL (5267)	Oficial	No	Nandu Cua (Km 22)	Rural	No	No	0	0	0
104	General Eugenio A. Garay	0406023	13022	ESC. BASICA 6555 VIRGEN DE FATIMA	Oficial	No	Florido	Rural	No	No	0	0	0
105	General Eugenio A. Garay	0406001	12757	ESC. BAS. 374 BEATO ROQUE GONZALEZ	Oficial	No	Nandu Cua (Km 22)	Rural	No	No	0	0	4
106	General Eugenio A. Garay	0406011	12759	ESC. BAS. 1379 DR. VIRGILIO RAMON LEGAL	Oficial	No	Mbocaya	Rural	No	No	0	0	6
107	General Eugenio A. Garay	0406009	12763	ESCUELA BÁSICA N° 5270 SANTA CATALINA DE SIENA	Oficial	No	Santa Catalina	Rural	No	No	0	0	3
108	General Eugenio A. Garay	0406019	12769	ESC. BAS. 12074 (5276) SAN JORGE (5276)	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	1
109	General Eugenio A. Garay	0410003	12774	ESCUELA BÁSICA N° 5274 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	0
110	General Eugenio A. Garay	0406005	12756	ESC. BAS. 285 DON CIPRIANO VIERA CAMPUZANO	Oficial	No	Corazon De Jesus	Urbana	No	No	0	0	9
111	Independencia	0407108	13025	ESC. BAS. N° 6522 "VEGA CUE"	Oficial	No	Yroysa 9na Linea	Rural	Si	No	0	0	1
112	Independencia	0407114	10937	ESC. BAS. N° 8048 "YVYTY CORA"	Oficial	No	Yvyty Cora	Rural	Si	No	0	0	0
113	Independencia	0407113	13029	ESC. BAS. N° 7991 "YBYTY MIRI"	Oficial	No	Santa Cecilia	Rural	Si	No	0	0	0
114	Independencia	0407018	12851	ESC. BAS. 1454 YBYTYRUZU	Oficial	No	Calle Florida	Rural	No	No	0	0	9
115	Independencia	0407015	12821	ESC. BAS. 183 VALERIO GODOY	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No	0	0	16
116	Independencia	0407011	12861	ESC. BAS. 4585 (11630) SANTA CATALINA	Oficial	No	Santa Catalina	Rural	No	No	0	0	0
117	Independencia	0407019	12852	ESC. BAS. 1455 UNICEF	Oficial	No	Vista Alegre	Rural	No	No	0	0	4
118	Independencia	0407002	12823	ESC. BAS. 681 PAI PEREZ	Oficial	No	San Gervacio	Rural	No	No	0	0	4

119	Independencia	0407003	12836	ESC. BAS. 1448 SAN ANTONIO	Oficial	No	San Antonio	Rural	No	No	0	0	0
120	Independencia	0407024	12844	ESC. BAS. 4576 PEDRO ALCANTARA BENITEZ	Oficial	No	Cerro Leon	Rural	No	No	0	0	1
121	Independencia	0407110	13023	ESC. BASICA 7222 PEDRO JUAN CHAVEZ	Oficial	No	Cristo Rey	Rural	No	No	0	0	4
122	Independencia	0407026	12952	ESC. BAS. 4578 VIRGEN DE FATIMA	Oficial	No	Virgen Fatima	Urbana	No	No	0	0	3
123	Independencia	0407023	12838	ESC. BAS. 4574 JUAN DE LA CRUZ MEZA	Oficial	No	Calle Alta	Rural	No	No	0	0	4
124	Independencia	0407020	12832	ESC. BÁSICA N° 5320 JOSÉ CONCEPCIÓN CHAMORRO(EX 10346 DR. VIRGILIO RAMON LEGAL)	Oficial	No	Kurusu Pe	Rural	No	No	0	0	4
125	Independencia	0407029	12839	ESC. BAS. 4575 FRANCISCO NUÑEZ BAEZ	Oficial	No	Zorrilla Cue	Rural	No	No	0	0	5
126	Independencia	0407037	12867	ESC. BAS. 2303 SAN FRANCISCO DE ASIS	Oficial	No	Yroysa Linea 13	Rural	No	No	0	0	3
127	Independencia	0407042	12835	ESC. BAS. 2298 MARTIRES DE ACOSTA ÑU	Oficial	No	Yroysa 3ra Linea	Rural	No	No	0	0	1
128	Independencia	0407036	12858	ESC. BAS. 2300 SAN ROQUE G. DE SANTACRUZ	Oficial	No	Yroysa Linea 11	Rural	No	No	0	0	2
129	Independencia	0407010	12853	ESC. BAS. 4584 CERRO CORA	Oficial	No	Cerro Cora	Rural	No	No	0	0	1
130	Independencia	0407058	12938	ESC. BAS. 4589 SAN JUAN BAUTISTA	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	7
131	Independencia	0407034	12931	ESC. BAS. 4588 SAN PABLO	Oficial	No	Pireca	Rural	No	No	0	0	0
132	Independencia	0407006	12841	ESC. BAS. 2299 SAN BLAS	Oficial	No	Ita Azul	Rural	No	No	0	0	3
133	Independencia	0407109	13021	ESC. BAS. 7224 SAN MIGUEL	Oficial	No	Yroysa 7tma Linea	Rural	No	No	0	0	0
134	Independencia	0407025	12935	ESC. BAS. 4577 CNEL. ROBERTO CUBAS. BARBOZA	Oficial	No	Rancho Cuatro	Rural	No	No	0	0	2
135	Independencia	0407008	12865	ESC. BAS. 2305 NIÑO JESUS	Oficial	No	Mayor Cue	Rural	No	No	0	0	2
136	Independencia	0407099	12998	ESC. BAS. 6133 SAN JUAN	Oficial	No	Mayor Cue	Rural	No	No	0	0	3
137	Independencia	0407043	12848	ESC. BAS. 4579 (10413) JUANA MARIA DE LARA	Oficial	No	Yroysa 1ra Linea	Rural	No	No	0	0	3

138	Independencia	0417013	12859	ESCUELA BÁSICA N° 4586 SANTA LUCÍA	Oficial	No	Yroysa Linea 12	Rural	No	No	0	0	1
139	Independencia	0407013	12870	ESCUELA BÁSICA N° 2308 EMILIANO RIVAROLA FERNÁNDEZ	Oficial	No	Yroysa 9na Linea	Rural	No	No	0	0	0
140	Independencia	0407040	12834	ESC. BAS. 1447 CORONEL PANCHITO LOPEZ	Oficial	No	Yroysa 4ta Linea	Rural	No	No	0	0	0
141	Independencia	0410030	13005	ESC. BAS. 6466 SANTISIMA TRINIDAD	Oficial	No	Pireca Alta Linea 14	Rural	No	No	0	0	1
142	Independencia	0407106	13014	ESC. BAS. 6469 VIRGEN DE LA NATIVIDAD	Oficial	No	Cerrito	Rural	No	No	0	0	0
143	Independencia	0417003	12872	ESCUELA BÁSICA N° 4587 LEONCIO OSVALDO PANIAGUA OLMEDO	Oficial	No	Santa Rosa	Rural	No	No	0	0	0
144	Independencia	0407039	12946	ESC. BAS. 4590 RAMON INDALECIO CARDOZO	Oficial	No	Santa Rosa	Rural	No	No	0	0	0
145	Independencia	0407057	12863	ESC. BAS. 2307 SAN ISIDRO LABRADOR	Oficial	No	Yroysa 8va Linea	Rural	No	No	0	0	0
146	Independencia	0407009	12866	ESC. BAS. 2306 SAN PEDRO	Oficial	No	San Pedro	Rural	No	No	0	0	0
147	Independencia	0407021	12828	ESC. BAS. 6592 (10392) NICOLAS PAREDES	Oficial	No	Tercera Fraccion	Rural	No	No	0	0	0
148	Independencia	0407088	13024	CENTRO EDUCATIVO 15168 "BET-EL"	Subvencionada	No	Virgen Fatima	Urbana	No	No	0	0	6
149	Itape	0408007	12892	ESC. BAS. 1380 PBRO. VICENTE ARZAMENDIA	Oficial	No	Isla Vega	Rural	No	No	0	0	0
150	Itape	0408006	12893	ESC. BAS. 1381 REPUBLICA ARGENTINA	Oficial	No	Loma Jhovoy	Rural	No	No	0	0	6
151	Itape	0401018	12711	ESC. BAS. 847 DOÑA ESTHER C. DE GOROSTIAGA	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	8
152	Itape	0408005	12897	ESC. BAS. 10442 PERPETUO SOCORRO (5308)	Oficial	No	Itape Jhugua	Rural	No	No	0	0	2
153	Itape	0401021	12961	ESC. BAS. 10352 (5281) SAN ANTONIO (5281)	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	1
154	Itape	0408008	12894	ESCUELA BÁSICA N° 5306 HNA. MARÍA FELICIA GUGGIARI ECHEVERRIA	Oficial	No	Potrero Ramirez	Rural	No	No	0	0	1

155	Itape	0408004	12895	ESCUELA BÁSICA N° 2293 EXCOMBATIENTE JUAN BAUTISTA GALEANO	Oficial	No	Costa Jhu	Rural	No	No	0	0	2
156	Itape	0408003	12896	ESC. BAS. 1382 IGNACIO CONCEPCION RAMIREZ	Oficial	No	Cerrito	Rural	No	No	0	0	1
157	Itape	0408012	13001	ESC. BAS. 6305 SAGRADA FAMILIA	Oficial	No	Potrero Sosa	Rural	No	No	0	0	0
158	Itape	0408010	12954	ESC. BAS. 14020 CANUTA BENITEZ (6593)	Oficial	No	Cerro Guy	Rural	No	No	0	0	0
159	Itape	0408015	13002	ESC. BAS. 6306 SINFORIANA B. DE ALFONSO	Oficial	No	Caaguy Guazu	Rural	No	No	0	0	0
160	Iturbe	0409018	14135	ESCUELA BÁSICA N° 6135 DR. TELEMACO SILVERA	Oficial	No	San Francisco	Urbana	No	No	0	0	5
161	Iturbe	0409011	12744	ESC. BAS. 1377 MAESTRA JUANA PABLA RODAS DE RODRIGUEZ	Oficial	No	Potrero	Rural	No	No	0	0	2
162	Iturbe	0409006	12745	ESC. BAS. 2288 SAN MIGUEL	Oficial	No	Capitan Brizuela	Rural	No	No	0	0	6
163	Iturbe	0409010	12743	ESC. BAS. 1376 VIRGEN DE FATIMA	Oficial	No	Caa Ti My	Rural	No	No	0	0	1
164	Iturbe	0409009	12739	ESC. BAS. 414 JOSE P. MONTIEL	Oficial	No	San Roque	Rural	No	No	0	0	4
165	Iturbe	0409014	12738	ESC. BAS. 378 CRIO. GRAL. JOSE A.OVIEDO ROMAN	Oficial	No	Concepcion Mi	Rural	No	No	0	0	0
166	Iturbe	0409013	12742	ESC. BAS. 10355 SANTA LUCIA (5304)	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	2
167	Iturbe	0409012	12740	ESC. BAS. 2716 AMADO COLMAN PAEZ	Oficial	No	Costa Alegre	Rural	No	No	0	0	0
168	Iturbe	0409005	12741	ESC. BAS. 1927 SANTA LIBRADA (10354)	Oficial	No	Candeami	Rural	No	No	0	0	0
169	Iturbe	0409007	12747	ESC. BAS. 12631 SAN BLAS (5317)	Oficial	No	Itacurubi	Rural	No	No	0	0	0
170	Iturbe	0409003	12737	ESC. BAS. 122 RIGOBERTO CABALLERO	Oficial	No	San Antonio	Urbana	No	No	0	0	11
171	Iturbe	0606004	14249	ESC. BAS. 1642 SAN LORENZO	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	0
172	Jose Fassardi	0406014	12770	ESC. BAS. 12788 SANTA LIBRADA (5271)	Oficial	No	Colonia Guarani	Rural	No	No	0	0	11

173	Jose Fassardi	0410027	12990	ESC. BAS. 5992 CAGUARE-I KM. 17	Oficial	No	Caguarei	Rural	No	No	0	0	2
174	Jose Fassardi	0410004	12780	ESC. BAS. 2719 SAN ROQUE GONZALEZ DE STA. CRUZ	Oficial	No	Caguarei	Rural	No	No	0	0	2
175	Jose Fassardi	0410024	13013	ESC. BAS. 6009 SAN PABLO	Oficial	No	San Pablo	Rural	No	No	0	0	1
176	Jose Fassardi	0406012	12766	ESC. BAS. 2718 MARIA AUXILIADORA	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	0
177	Jose Fassardi	0410028	12989	ESC. BAS. 5991 SAN LUIS	Oficial	No	San Cayetano	Rural	No	No	0	0	2
178	Jose Fassardi	0410009	12748	ESC. BAS. 13131 (5280)SAN ROQUE (5280)	Oficial	No	San Roque	Rural	No	No	0	0	0
179	Jose Fassardi	0410029	12992	ESC. BAS. 5993 SANTA CATALINA	Oficial	No	Santa Catalina	Rural	No	No	0	0	0
180	Jose Fassardi	0410008	12788	ESCUELA BÁSICA N° 7003 SAN ISIDRO	Oficial	No	San Isidro	Rural	No	No	0	0	0
181	Jose Fassardi	0410032	22779	CENTRO EDUC. INT. DON ILDEFONSO RIOS BARRIOS	Oficial	No	Centro	Urbana	No	No	0	0	0
182	Mbocayaty	0411013	12806	ESCUELA BÁSICA N° 5286 MARÍA AUXILIADORA	Oficial	No	Tacuarita	Rural	No	No	0	0	7
183	Mbocayaty	0411001	12797	ESC. BAS. 138 DIGNA E. BENITEZ	Oficial	No	Maria Auxiliadora	Urbana	No	No	0	0	16
184	Mbocayaty	0411011	12798	ESC. BAS. 216 DR. LUIS A. DE HERRERA	Oficial	No	Jorge Naville	Rural	No	No	0	0	4
185	Mbocayaty	0411016	12947	ESC. BAS. 15658 (5287) MONSEÑOR JUAN BENITEZ BA (5287)	Oficial	No	Jorge Naville	Rural	No	No	0	0	3
186	Mbocayaty	0411008	12805	ESCUELA BÁSICA N° 5302 CAPITÁN JOSÉ MARÍA SAMUDIO	Oficial	No	Costa Mbocayaty	Rural	No	No	0	0	3
187	Mbocayaty	0411005	12800	ESC. BAS. 365 VIRGEN DE FATIMA	Oficial	No	Santa Barbara	Rural	No	No	0	0	1
188	Mbocayaty	0411010	12799	ESCUELA BÁSICA N° 268 VIRGEN DE FÁTIMA	Oficial	No	Gondra	Rural	No	No	0	0	1
189	Mbocayaty	0411007	12803	ESC. BAS. 1441 PROF. FRANCISCA Y. DE CARPINELLI	Oficial	No	Costa Mbocayaty	Rural	No	No	0	0	2
190	Mbocayaty	0411006	12801	ESC. BAS. 850 SAGRADO CORAZON DE JESUS	Oficial	No	Costa Pisadera	Rural	No	No	0	0	0

191	Mbocayaty	0411021	12390	ESCUELA BÁSICA N° 8093 MBOCAYATY	Oficial	No	Virgen Del Rosario	Urbana	No	No	0	0	9
192	Natalicio Talavera	0412001	12970	ESC. BAS. 6783 DIVINO MAESTRO	Oficial	No	Escuela	Urbana	No	No	0	0	10
193	Natalicio Talavera	0412005	12813	ESCUELA BÁSICA N° 2295 SAN JOSE	Oficial	No	Compania San Jose	Rural	No	No	0	0	0
194	Natalicio Talavera	0412004	12814	ESC. BAS. 1444 VIRGEN DEL CARMEN	Oficial	No	Compania Tercera Linea	Rural	No	No	0	0	0
195	Natalicio Talavera	0412006	12811	ESC. BAS. 10383 (5290) SAN PEDRO (5290)	Oficial	No	Compania Panetey	Rural	No	No	0	0	3
196	Natalicio Talavera	0412012	13004	ESC. BAS. 6463 SAN MIGUEL	Oficial	No	Compania Jhugua	Rural	No	No	0	0	3
197	Ñumi	0413003	12750	ESC. BAS. 2289 SAN PEDRO	Oficial	No	Perulero Guazu	Rural	No	No	0	0	4
198	Ñumi	0413007	12755	ESC. BAS. 11940 SAN AGUSTIN (5294)	Oficial	No	San Agustin	Rural	No	No	0	0	0
199	Ñumi	0413006	12754	ESC. BAS. 10364 SAN JOSE OBRERO (5293)	Oficial	No	Mbarigui	Rural	No	No	0	0	2
200	Ñumi	0413002	12751	ESC. BAS. 1928 SAN LUIS GONZAGA	Oficial	No	San Luis	Rural	No	No	0	0	3
201	Ñumi	0413005	12753	ESCUELA BÁSICA N° 5292 SAN RAMON NONATO	Oficial	No	Cerro Cora	Rural	No	No	0	0	3
202	Ñumi	0413004	12752	ESC. BAS. 10362 SANTA ELENA (5291)	Oficial	No	Santa Elena	Rural	No	No	0	0	0
203	San Salvador	0414004	12928	ESC. BAS. 10421 (5316) SAN ROQUE (5316)	Oficial	No	Yuqueri	Rural	No	No	0	0	0
204	San Salvador	0414007	12925	ESC. BAS. 433 JOSE DE LA ESPERANZA ALVAREZ	Oficial	No	San Genaro	Rural	No	No	0	0	3
205	San Salvador	0414006	12926	ESC. BAS. 10455 (5319) JOSE TOMAS ARELLANO (5319)	Oficial	No	Yhakami	Rural	No	No	0	0	0
206	San Salvador	0414012	990218	ESC. BAS. 7205 VIRGEN DE FATIMA	Oficial	No	Isla Valle	Rural	No	No	0	0	0
207	San Salvador	0414001	12924	ESC. BAS. 102 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	Oficial	No	Urbano	Urbana	No	No	0	0	9
208	San Salvador	0414002	12930	ESC. BAS. 1270 PARROQ.SUBV. DEL NIÑO SALVADOR	Subvencionada	No	Urbano	Urbana	No	No	0	0	5

209	Yataity	0415006	12795	ESC. BAS. 10376 (5284) MAESTRO FERMIN LOPEZ (5284)	Oficial	No	Caaguy Cupe	Rural	No	No	0	0	6
210	Yataity	0415007	12794	ESC. BAS. 10375 (5283) LOMA BARRETO (5283)	Oficial	No	Loma Barreto	Rural	No	No	0	0	4
211	Yataity	0415003	12793	ESC. BAS. 849	Oficial	No	Potrero Benegas	Rural	No	No	0	0	3
212	Yataity	0415010	12991	ESC. BAS. 5949 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	Oficial	No	Laguna	Rural	No	No	0	0	0
213	Yataity	0415002	12792	ESC. BAS. 53 ROSA NARVAJA	Oficial	No	Cosmos	Urbana	No	No	0	0	13
214	Dr. Bottrell	0416002	12810	ESC. BAS. 239 CARMEN B.DE GOROSTIAGA	Oficial	No	Centro	Urbana	No	No	0	0	8
215	Dr. Bottrell	0416003	12971	ESC. BAS. 14830 (6598) VIRGEN DE LUJAN (6598)	Oficial	No	Dr. Bottrell	Rural	No	No	0	0	4
216	Paso Yobai	1704386	1001840	ESCUELA BASICA N° 8347 SAN LORENZO	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	Si	No	0	0	0
217	Paso Yobai	0417041	10846	ESCUELA BÁSICA N° 7741 PARCIALIDAD MBY´A GUARANI	Oficial	No	3 De Noviembre	Rural	Si	No	0	0	4
218	Paso Yobai	0407103	12993	ESC. BAS. 6224	Oficial	No	San Marcos	Rural	Si	No	0	0	1
219	Paso Yobai	0407101	12995	ESC. BAS. 6229 PARC. MBYA GUARANI	Oficial	No	Asentamiento San Jose	Rural	Si	No	0	0	0
220	Paso Yobai	0410031	12994	ESC. BAS. 6225	Oficial	No	San Francisco	Rural	Si	No	0	0	1
221	Paso Yobai	0407102	12996	ESC. BAS. 6233	Oficial	No	Asentamiento San Jose	Rural	Si	No	0	0	0
222	Paso Yobai	0417050	12980	ESC. BAS. 4615 VIRGEN DE CAACUPE	Oficial	No	Asentamiento 8 De Diciembre	Rural	No	Si	0	0	4
223	Paso Yobai	0417052	13020	ESC. BAS. 7223 VIRGEN DE LOURDES	Oficial	No	Asentamiento San Jose	Rural	No	Si	0	0	9
224	Paso Yobai	0417027	12963	ESCUELA BÁSICA N° 5322 MARÍA AUXILIADORA	Oficial	No	Colonias Unidas	Rural	No	No	0	0	8
225	Paso Yobai	0417025	12860	ESCUELA BÁSICA N° 6597 SAN JOSÉ	Oficial	No	Asentamiento San Jose	Rural	No	Si	0	0	0
226	Paso Yobai	0417009	12773	ESC. BAS. 1931 SAN JUAN BAUTISTA	Oficial	Si	Mangruyo	Rural	No	No	0	0	17
227	Paso Yobai	0417014	12843	ESC. BAS. 1450 VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	Oficial	No	Panchada	Rural	No	No	0	0	1
228	Paso Yobai	0417038	12982	ESCUELA BÁSICA N° 5328 SANTA TERESITA	Oficial	No	8 De Diciembre	Rural	No	No	0	0	11

229	Paso Yobai	0507020	13719	ESC. BAS. 3189 SAN FRANCISCO	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	13
230	Paso Yobai	0417040	12981	ESC. BAS. 15167 (5325) SANTA CATALINA (5325)	Oficial	No	3 De Noviembre	Rural	No	Si	0	0	0
231	Paso Yobai	0417034	12957	ESCUELA BÁSICA N° 5327 PROCERES DE MAYO	Oficial	No	3 De Noviembre	Rural	No	Si	0	0	0
232	Paso Yobai	0417031	12942	ESC. BAS. 13496 (5324) LA VICTORIA (5324)	Oficial	No	3 De Noviembre	Rural	No	No	0	0	0
233	Paso Yobai	0417010	12775	ESC. BAS. 2290 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	Oficial	No	3 De Noviembre	Rural	No	No	0	0	7
234	Paso Yobai	0507031	13763	ESC. BAS. 4161 MARIA AUXILIADORA	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	7
235	Paso Yobai	0417029	12873	ESC. BAS. 2309 SAN MIGUEL ARCANGEL	Oficial	No	3 De Noviembre	Rural	No	Si	0	0	0
236	Paso Yobai	0417039	12985	ESC. BAS. 15252 (6596) SAN COSME Y DAMIAN (6596)	Oficial	No	San Cosme	Rural	No	No	0	0	7
237	Paso Yobai	0417024	12850	ESC. BAS. 10415 (6585) ADRIANA GODOY (6585)	Oficial	No	San Antonio	Rural	No	No	0	0	6
238	Paso Yobai	0417028	12831	ESC. BAS. 2301 SAN FRANCISCO DE ASIS	Oficial	No	3 De Noviembre	Rural	No	No	0	0	10
239	Paso Yobai	0417036	12787	ESC. BAS. 12451 SAN MARCOS (6586)	Oficial	No	3 De Noviembre	Rural	No	No	0	0	2
240	Paso Yobai	0417048	14034	ESC. BAS. 6134 MARCOS ANTONIO MONTIEL ACOSTA	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	0
241	Paso Yobai	0417037	12786	ESC. BAS. 2721 SAN ANTONIO	Oficial	No	Taguyi	Rural	No	No	0	0	0
242	Paso Yobai	0417012	12976	ESC. BAS. 15044 (6590) SAN CAYETANO (6590)	Oficial	No	Torres Cue	Rural	No	No	0	0	0
243	Paso Yobai	0417006	12778	ESC. BAS. 1932 BATALLA DE PIKYRY	Oficial	No	Pikyry	Rural	No	No	0	0	3
244	Paso Yobai	0417005	12779	ESC. BAS. 2720 NIÑO JESUS	Oficial	No	3 De Noviembre	Rural	No	No	0	0	0
245	Paso Yobai	0417017	12845	ESC. BAS. 1451 SAN ISIDRO	Oficial	No	San Isidro	Rural	No	No	0	0	1
246	Paso Yobai	0417019	12827	ESC. BAS. 4581 SAN PEDRO (10392)	Oficial	No	Arroyo Moroti	Rural	No	No	0	0	2
247	Paso Yobai	0417032	12956	ESC. BAS. 4044 SAN BLAS	Oficial	No	3 De Noviembre	Rural	No	No	0	0	0

248	Paso Yobai	0417035	12789	ESCUELA BÁSICA N° 2722 CURUPAYTY	Oficial	No	3 De Noviembre	Rural	No	No	0	0	0
249	Paso Yobai	0417026	12877	ESC. BAS. 12652 SANTA MARIA	Oficial	No	Santa Maria	Rural	No	No	0	0	1
250	Paso Yobai	0417018	12864	ESC. BAS. 2302 SAN ROQUE	Oficial	No	Arroyo Moroti	Rural	No	No	0	0	3
251	Paso Yobai	0507029	13456	ESC. BAS. 3345 SAN BLAS	Oficial	No	Nueva Guaira 2 Linea	Rural	No	No	0	0	3
252	Paso Yobai	0417008	12934	ESC. BAS. 2723 SAN JOSE OBRERO	Oficial	No	Torres Cue	Rural	No	No	0	0	0
253	Paso Yobai	0417011	12782	ESC. BAS. 2291 SAN ISIDRO	Oficial	No	Torres Cue	Rural	No	No	0	0	0
254	Paso Yobai	0417044	13006	ESC. BAS. 6752 ACOSTA ÑU	Oficial	No	Alborada	Rural	No	No	0	0	0
255	Paso Yobai	0417030	12871	ESC. BAS. 12794 SAN PEDRO (5323)	Oficial	No	3 De Noviembre	Rural	No	No	0	0	0
256	Paso Yobai	0417007	12776	ESC. BAS. 11627 (6751) SANTA ANA (6751)	Oficial	No	Taguato	Rural	No	No	0	0	0
257	Paso Yobai	0417004	12781	ESCUELA BÁSICA N° 5326 NUEVA ESPERANZA	Oficial	No	3 De Noviembre	Rural	No	No	0	0	0
258	Tebicuary	0404007	12901	ESCUELA BÁSICA N° 289 MAEDY RITTER DE HOECKLE	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Rural	No	No	0	0	3
259	Tebicuary	0404006	12900	ESC. BAS. 56 ANTONIO BOSCH	Oficial	No	Localidad a Confirmar	Urbana	No	No	0	0	14
SUB TOTAL													
TOTAL													

Control de calidad

Los alimentos deberán ser distribuidos en condiciones adecuadas, de tal forma que ofrezcan las garantías de inocuidad para la salud de los estudiantes, para ello:

- Durante la ejecución del contrato los alimentos incluidos en el desayuno/merienda escolar estarán sujetos a controles aleatorios por parte la autoridad sanitaria competente, o a pedido de la contratante, a través de la autoridad competente u otro laboratorio oficial.
- La toma de muestras podrá ser realizada en el establecimiento del proveedor y en las instituciones educativas; y los costos de los análisis microbiológicos, físico-químicos organolépticos y/o nutricionales serán asumidos por el Proveedor.
- En caso de constatare incumplimientos con relación a parámetros microbiológicos, físico-químicos organolépticos y/o nutricionales establecidos en normativas vigentes, se actuará conforme a lo establecido en el contrato y la normativa vigente aplicable.

La fiscalización básica del servicio estará a cargo del Director y/o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada institución educativa, debiendo informar a las instancias correspondientes sobre cualquier irregularidad en que incurra el proveedor.

Procedimiento para la ejecución del contrato

- Una vez firmado el contrato, y cuando se trate de productos cuyas especificaciones técnicas requieran de la entrega de la Certificación del primer lote (Leche Entera UAT y Leche Entera Enriquecida UAT), el Proveedor deberá remitir a la Contratante en un plazo máximo de 15 días la Certificación de conformidad del primer lote con el cual se garantiza el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

requeridas, otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

2. Una vez recepcionada la mencionada Certificación, la contratante procederá a la emisión la/s Orden/es de Compra correspondiente/s de acuerdo a las prioridades Institucionales en las cuales se detallarán las cantidades a ser entregadas a cada distrito conforme al Cronograma de Entrega.
3. Para los productos que no requieren de certificación previa para el inicio de la entrega, la Contratante expedirá la orden de compra conforme a las fechas establecidas en el Cronograma de Entregas.
4. Una vez recepcionada la Orden de Compra por el Proveedor este realizará la entrega de los productos según el Cronograma establecido. Todos los productos entregados estarán sujetos a los procedimientos de constatación de la calidad aleatorios que se establezcan en este documento.
5. Una vez que el proveedor realice las entregas, deberá remitir vía nota a la Contratante las documentaciones (Facturas, Notas de Remisión, Actas de Recepción de Entrega y Notas de Recepción Institucional), con la firma del/los funcionario/s autorizados que hayan recepcionado el/los producto/s, a los efectos de certificar los datos (Cantidades y Firmas) de los mismos. De no contar con reparos, dichas documentaciones proseguirán con los trámites administrativos correspondientes.
6. El cronograma de Entrega podrá estar sujeto a modificaciones, previa justificación correspondiente y únicamente con la Autorización de la Convocante.
7. La entrega de los productos deberá realizarse en el horario de atención de la Institución Educativa (de lunes a viernes de 7:00hs a 11:00hs y de 13:00hs a 17:00hs)
8. En caso de asueto, feriado o cualquier otro motivo conocido y probado en virtud del cual las clases estén suspendidas, el proveedor no estará obligado a proveer el bien, ni la institución educativa a recibirlo. En tales casos, la orden de compra y/o servicios quedará invalidada para los días en que no hubo clases, previa comunicación a la empresa proveedora.
9. No se aceptarán lotes de alimentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a lo establecido en las especificaciones técnicas de cada producto, contados a partir de la entrega en los distintos puntos de destino.

Indicadores de Cumplimiento

El documento y las condiciones requeridas para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 1</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Mayo 2024/2025</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 2</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Junio 2024/2025</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 3</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Julio 2024/2025</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 4</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Agosto 2024/2025</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 5</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Setiembre 2024/2025</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de la carta de invitación, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. Considerando que la modalidad de ejecución es por contrato abierto, se efectuará por las cantidades máximas solicitadas en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades mínimas establecidas.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

Cuando la convocante deba disminuir cantidades a ser adjudicadas, no podrá modificar las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

- Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.
- La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.
- La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.
- La Convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

Documentos comunes
<ol style="list-style-type: none"> 1. Para el transporte de los ingredientes de origen animal el/los vehículo/s deberá/n poseer habilitación de SENACSA. 2. Para el transporte de los ingredientes de origen vegetal el/los vehículo/s deberá/n poseer habilitación de SENAVE. 3. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
4. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
5. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
6. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
7. Documento que acredite la "Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura" vigente, emitido por el INAN.
A. Personas Físicas / Jurídicas
8. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
9. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
B. Documentos. Consorcios
10. Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos en los apartados precedentes.
11. Original o fotocopia del consorcio constituido
12. Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
13. En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

- a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
- b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Responsabilidad del traslado de los bienes

El proveedor está obligado bajo los términos del contrato y las especificaciones técnicas al respecto a transportar los bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, tal como se estipulará en el contrato, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del contrato.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica:

En la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS que correspondan a cada producto. Se realizarán muestreos aleatorios sobre los productos entregados en las escuelas beneficiarias, para efectuar Determinaciones físico-químicas y microbiológicas, de modo a constatar la conformidad de los productos con las especificaciones. Se realizarán muestreos aleatorios sobre los productos entregados en las escuelas beneficiarias, para efectuar Determinaciones físico-químicas y microbiológicas, de modo a constatar la conformidad de los productos con las especificaciones

El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes según el criterio que disponga la convocante, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar establecido por la contratante.

La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato.

Los costos adicionales razonables en que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

La contratante podrá rechazar los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones, debiendo repetir las pruebas o inspecciones.

Todo esto sin ningún costo para la contratante.

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del cumplimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

Las formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

1. En caso de proveer la fruta in natura, copias legibles de las facturas expedidas por los productores o autofactoras en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido,
2. Acta de recepción de los insumos debidamente firmados por el Director o responsable asignado por el mismo.
3. El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso,
4. La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales, y
5. El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Únicamente las indicadas en el exordio anterior.

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por

causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: 20% del monto del contrato.

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 10 días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato.

b. Dirección: Sede de la Gobernación de Guairá, Villarrica

c. Horario de atención: lunes a viernes de 07:00 a 13:00

d. Oficina y/o departamento: Secretaría de la Dirección de Administración y Finanzas

e. Responsable de la recepción: La Secretaría.

f. Plazo o fecha en la cual se abonará al proveedor el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: antes de la emisión de la Orden de Servicio

g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las facturaciones realizadas: el 20% del monto anticipado, en cada facturación.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en la carta de invitación. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en la carta de invitación será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en la carta de invitación.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en la carta de invitación.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Una vez surgidas las variaciones el proveedor deberá solicitar por escrito el reajuste, el cual será aprobado mediante Resolución de la Máxima autoridad de la Institución.

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$Pr = P \times IPC1$

IPC0

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

El reajuste se aplicará sobre los bienes pendientes de suministro una vez surgidas las variaciones en la fórmula establecida.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

Las deducciones que se realizarán sobre los pagos a las facturas presentadas serán, Monto correspondiente al porcentaje de fondo de reparo (5%); - contribución por contratos suscritos con la Administración Pública (Retención IVA 30% sobre el 10% y Retención 0,4% DNCP Ministerio de Justicia 0,05% - Ministerio de Defensa 0,05%); - intereses por mora; - otros gastos incurridos por la contratante debido a atrasos o incumplimientos del contratista. **No habrá excepciones.** -

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el

proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

b) En caso de que la contratante termine el contrato, de conformidad con la cláusula precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el proveedor deberá pagar a la contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Indicar en este apartado en caso de considerar necesario establecer otras causales de terminación de contrato, además de los ya indicados en la cláusula anterior:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

